

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM XXX DE 2025

()

Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política; en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2018 (Ley General de Cultura); Planes Nacionales de desarrollo (Ley 1955 de 2018 Plan Nacional de Desarrollo y Ley 2294 de 2023); y en el Decreto número 1080 de 2015 Decreto Único Sector Cultura.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se establecen como fines esenciales del Estado los siguientes: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que en artículo 7º señala “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación”, así como lo dispuesto en el artículo 8º. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” se constituyen como principios fundamentales garantizar los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a las comunidades étnicas. De igual forma, enfatiza el amparo reforzado del que deben gozar comunidades étnicas desde el Estado, y la necesidad de establecer medidas para la promoción y garantía de los derechos de estas comunidades como sujeto especial de protección constitucional. Por tanto, el Estado debe garantizar los derechos al

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

reconocimiento de la identidad cultural de los grupos étnicos, así como potencializar el acervo cultural de estas comunidades, y sus condiciones materiales de existencia, respetando su territorialidad y cosmovisión para el fortalecimiento de su integridad como sujetos colectivos.

Que el artículo 70 establece que el "Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989. Esta Ley sustrae en el artículo 2 que: 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Que, el artículo 5º. ibidem, estableció que deberán adoptarse disposiciones con la participación y cooperación de los pueblos interesados, las cuales estarán encaminadas a allanar las dificultades que estos experimenten.

Que en este mismo sentido el artículo 6º. de dicho Convenio se insta a los Gobiernos a realizar la consulta previa a los pueblos interesados, entre otros tópicos, de las medidas de carácter legislativo o administrativo susceptible de afectar de manera directa. De acuerdo con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, el Gobierno Nacional.

Que, en su artículo 33, se dispuso que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones por lo que debe incluirse la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las medidas previstas en el Convenio adoptado, deberá contar con la participación de dichos pueblos.

Que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-864 de 2008, señaló que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional" y reconoció al Pueblo Rrom como un pueblo tribal' objeto de la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

Que La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, reconoce que *"la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá*

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

de las artes y las letras modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Que en la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 señala las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: "(...) artículo 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

Que el artículo 2.2.1.1. del Decreto número 1080 de 2015 define el Sistema Nacional de Cultura como "el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales" y a la luz del artículo 2.2.1.2. del mismo decreto, el objeto de este sistema es "contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y a promover la creatividad de los colombianos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997, particularmente en su artículo 1º.

Que el artículo 66º Ley 2319 de 2023, establece que el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes es el organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta ley; el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá a su cargo, además de las funciones previstas en la presente ley, el ejercicio de las atribuciones generales que corresponde ejercer a los ministerios.

Que el artículo 2.2.1.9 del decreto 1080 de 2015 establece dentro de las funciones del Ministerio de Cultura en relación con el Sistema Nacional de Cultura son, entre otras, apoyar y asesorar a las respectivas instancias en la formulación del Plan Nacional de Cultura; diseñar políticas, estrategias y metodologías en los procesos de operatividad, seguimiento y evaluación para la consolidación del Sistema; y propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural.

Que en concordancia el numeral 6º del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018 son funciones del Despacho del ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes y señala "6. *Formular, coordinar y ejecutar la política del Estado en los temas de cultura y economía creativa, en concordancia con los planes y programas y liderar las acciones para su implementación*".

Que, con fundamento en las facultades legales conferidas por el artículo 6º. En comento, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la Resolución número 0224 del 19 de julio de 2022 "Por la cual se adopta el Plan

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

Nacional de Cultura 2022-2032 - Plan Decenal de Cultura "Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio y definiendo la política que orienta al sector cultura, a partir de los tres campos de política como principios ordenadores y marcos amplios en los que es posible ubicar las políticas culturales., todos ellos interrelacionados de forma sistémica, por tanto, contienen la propuesta de planificación estratégica para atender los retos del sector cultural y las principales aspiraciones comunes.

Que, posteriormente se modificó el artículo 1º. de la Resolución 0224 del 19 de Julio de 2022. El cual señala:

Artículo 1º. Adóptese la modificación al Plan Nacional de Cultura 2022-2032, el cual se denominará en adelante como "Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz". Este Plan Nacional de Cultura es una herramienta para el diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del ámbito nacional, en articulación con los departamentos, distritos, y municipios, y de los sectores con los que se compartan competencias e injerencias en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos.

Parágrafo 1º. El documento del "Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz", forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2º. Entiéndase que la vigencia a que hace referencia el parágrafo 2º del artículo 1º y el artículo 2º de la Resolución número 0224 de 2022, corresponderá a la establecida en el presente artículo y sus demás disposiciones quedan vigentes."

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, se focalizaron asignaciones presupuestales para la realización de acciones encaminadas a la atención de pueblos y comunidades Rrom, Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que en este sentido fueron establecidos los siguientes acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida" los cuales son referidos para el cuatrienio con la Comisión Nacional de Diálogo. Para el caso Concreto del Grupo de Gobernanza y políticas Culturales corresponde el siguiente acuerdo:

RT5-61 Formular, concertar e implementar el Capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura 2022-2032, Cultura para la protección de la diversidad de la vida y del territorio

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

Porcentaje de avance en la formulación, concertación e implementación del capítulo Rrom del Plan Decenal de cultura Hitos:

A. Ruta de formulación del capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura concertada

B. Capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura formulado y protocolizado

C. Implementación del Capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura."

Que de conformidad con lo señalado en el Plan Nacional de Cultura-PNC respecto a la participación de los grupos étnicos en este Plan, es importante mencionar que en el año 2019 el Consejo nacional de Cultura- CNC —en cabeza de las consejeras Aida Marina Quilcué Vivas y Glenis María Gómez Gómez, representantes de las comunidades étnicas— solicitó al Ministerio de Cultura de entonces la elaboración de un capítulo étnico en la actualización del Plan Nacional de Cultura, que recogiera la participación de los grupos étnicos como garantía de sus derechos de autonomía y autodeterminación (CNC, 2019). Como respuesta a dicha solicitud, se propuso en marzo de 2021 construir tres capítulos étnicos (indígena; negro, afrocolombiano, raizal y palenquero; y Rrom) del PNC e iniciar el proceso de concertación para su concreción.

Que en consecuencia de lo precitado se estableció y se acordó con cada una de las instancias representativas de los grupos étnicos, que para cada uno de los capítulos se garantizó el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada respetando las dinámicas y formas propias de dialogar y elaborar este tipo de documentos de cada grupo.

Que los mencionados mandatos fundamentaron la construcción conjunta del capítulo del pueblo Rrom, en la cual se construyó basados en la dinámica de la Consulta Previa Libre e Informada como derecho a la participación y las garantías constitucionales, los consensos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Comisión Nacional de Dialogo del Pueblo Rrom, donde se acudió a las bases del Pueblo Gitano, para la recolección de la información e insumos por cada una de las Kumpanys y Organizaciones en su orden Sabanalarga, Tolima, Envigado, Sahagún, San Pelayo, Sampués, Girón, Pasto, Cúcuta y Bogotá con sus dos procesos organizativos: PRORROM y Unión Romaní.

Que, en este sentido, en el proceso de Consulta Previa para consultar la iniciativa como medida de carácter administrativo el Capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura, fue adelantada a través de la Ruta Metodológica protocolizada el pasado diciembre de 2023; para el desarrollo de la Consulta en donde fueron estructuradas las acciones de acuerdo con las siguientes etapas: *i. Etapa de alistamiento, ii. Etapa Consulta Previa, iii, Etapa de Sistematización y unificación del documento Capítulo del Pueblo Rrom del PNC, iv. Protocolización del documento Capítulo del Pueblo Rrom del PNC, Evaluación*

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

y Seguimiento a las estrategias del capítulo étnico Rrom dentro del Plan Nacional de Cultura.

Que durante la implementación de la Ruta Metodológica en la etapa de la Consulta se realizaron once (11) encuentros con las Kumpanyys y las organizaciones el pueblo Rrom, con el propósito de la socialización de la iniciativa y a identificación de las necesidades en el sector cultura.

Que así mismo dentro de la etapa de formulación la cual fue concebida en la Ruta como sistematización y unificación del documento compilando el resultado obtenido en los encuentros territoriales con las Kumpanyys y sus organizaciones, donde se logró hacer el análisis de la información, la identificación de la situación del sector cultura en el pueblo, permitiendo la definición de los objetivos, los campos, y las líneas estratégicas.

Que así mismo se desarrolló la etapa de protocolización la cual se surtió el 25 de julio de 2025 y mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria de 2025 de la Comisión Nacional de Dialogo del Pueblo RROM fue protocolizado el Capítulo del Pueblo Rom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, el cual tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para el diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, departamentales, distritales y municipales en el sector cultural, así como en otros sectores compartidos que impacten la garantía de los derechos culturales del Pueblo Rrom en Colombia.

Que, el alcance de dicho capítulo se encamina a ser un marco de referencia de las líneas estratégicas que permitan el accionar de los actores del Sistema Nacional Cultural, en especial de las entidades territoriales y la gestión para la implementación de las acciones que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso a los servicios culturales el pueblo Rrom y establecer las directrices para garantizar los escenarios y metodología para la planeación participativa con enfoque diferencial y su incidencia en los planes territoriales de desarrollo.

Que en el acta de protocolización la Comisión Nacional de Dialogo del Pueblo RROM y el Ministerio establecieron un acuerdo en el que se realizaría la socialización de los resultados obtenidos en el desarrollo de la Consulta y la consolidación del Capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura con las Kumpanias y las Organizaciones Rrom, motivados en dos aspectos: el primero en que es necesario dar inicio al proceso de implementación y segundo porque mediante proceso internos de la Comisión de Dialogo le solicito al Ministerio del Interior inscribir y registrar posterior al proceso de Consulta Previa, dos kumpanyys las cuales fueron inscritas y registradas mediante Resolución No, 084 de 4 de junio de 2025 "Por la cual se inscribe en el registro de las Kumpanyy de los ROM o Gitanos, La Kumpania "Drom Romano de Cúcuta, Norte de Santander mediante Resolución 105 de 19 de junio de 2025. Y así mediante este proceso de socialización se vincularían a estas Kumpanyys en el marco del resultado de la Consulta Previa para la garantía de los derechos.

Continuación de la Resolución "**Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones**"

Que en cumplimiento al acuerdo precitado entre el Ministerio y la Kumpania del Tolima como delegada de la Comisión Nacional de Dialogo, se realizaron trece (13) encuentros con la Kumpanys y las organizaciones del pueblo Rrom, donde se construyeron las recomendaciones para dar inicio a la etapa de la implementación territorial del Capítulo del Pueblo Rrom. Espacios donde se realizó un trabajo conjunto y con la participación de los responsables de cultura de las entidades territoriales, entre otros delegados de las entidades territoriales.

Que, en atención a lo precitado, y dado la importancia de la participación de las entidades territoriales en el sector cultura, es necesario acoger lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la ley 152 de 1994 el cual señala: **PARÁGRAFO.** Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por: **Concurrencia.** Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. **Subsidiariedad.** Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo. **Complementariedad.** En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 8º de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto Reglamentario Único número 1081 de 2015, modificado por el Decreto número 270 de 2017, el contenido de la presente resolución junto con su memoria justificativa fue publicado en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), para conocimiento y posteriores observaciones de la ciudadanía y los grupos de interés.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar e incorporar el capítulo del pueblo Rom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, así como incorporar en un solo acto el artículo 1º. de la resolución 118 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Incorpórese y modifíquese el artículo 1º de la Resolución 118 de 2022 el cual quedará así:

Continuación de la Resolución ***"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"***

Artículo 1º. Plan Nacional de Cultura.

Adóptese el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz", y adóptese e incorpórese su Capítulo del Pueblo Rrom.

Parágrafo 1º Los documentos anexos "Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" y "Capítulo del Pueblo Rrom", forman parte integral de la presente resolución, los cuáles serán de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema Nacional de Cultura y los demás gestores y entidades, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención en el Plan Nacional de Cultura y sus Capítulos Étnicos, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los enfoques, campos de acción, líneas, temas, estrategias y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

Parágrafo 2º. El Plan Nacional de Cultura 2022-2038 estará conformado por tres (3) anexos técnicos los cuales se adoptarán e incorporarán al Plan y corresponderán a Capitulo del Pueblo Rom, Capitulo de los Pueblos Indígenas y Capitulo de las Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Parágrafo 3º. El anexo técnico contentivo del Capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura se publicará en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Artículo 2º. Modifíquese el Artículo segundo de la Resolucion 0224 de 2022 el cual quedará así:

Artículo 2º. El Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" y sus Capítulos étnicos estará sujeto a las normas de planeación y de presupuesto que se encuentran definidas en el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con las competencias.

Se adicionan los siguientes Artículos:

Artículo 3º: Finalidad. El Plan Nacional de Cultura y sus capítulos étnicos tienen como finalidad ser un documento orientador para el diseño, gestión,

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del sector cultura en el ámbito nacional, en articulación con los departamentos, distritos y municipios, y de los sectores con los que compartan competencias e injerencias en las garantías de los derechos culturales de los ciudadanos, habitantes del territorio nacional y grupos étnicos.

Artículo 4º. Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos del Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y su Capítulo del Pueblo Rom en cada cuatrienio a través del Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que, para el efecto, defina este Ministerio.

Para la incorporación y el desarrollo del Plan Nacional de Cultura y el capítulo que se adoptan se tendrán en cuenta lo siguiente:

4.1 Capítulo del Pueblo Rrom o Gitano. Para la adopción y adaptación de las acciones propias e interculturales del sector cultura del Capítulo de Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038, encaminadas a ser incluidas o incorporadas y armonizadas en los Planes de Desarrollo Territorial y demás Planes que se considere conveniente, las entidades territoriales acudirán a los espacios de participación, para garantizar el dialogo a través de los representantes o delegados de las Kumpaño y organizaciones.

Parágrafo 1º. Las entidades territoriales para determinar y acordar las acciones y medidas pertinentes deberán gestionar los procesos de participación y brindar el acompañamiento y apoyo respetando su autonomía, usos, costumbres y el trabajo conjunto, en virtud del enfoque diferencial de los grupos étnicos, en sinergia con los demás instrumentos y procesos de gestión en el territorio.

Parágrafo 2º Las entidades territoriales adelantarán la gestión y programación presupuestal, en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial, tomando como referente el marco estratégico del Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y su Capítulo del Pueblo Rrom.

Artículo 5º. Monitoreo y Seguimiento del Plan Nacional de Cultura y el capítulo del pueblo Rom. Para realizar estas actividades será responsabilidad de las entidades territoriales el monitoreo y seguimiento en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 6º. Armonización de las políticas públicas. La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo y desarrollo del Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y su Capítulo del Pueblo Rom, y los que posteriormente a este acto se incorporen, en virtud de haberse considerado

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones"**

para una vigencia de quince (15) años, serán un insumo fundamental para la formulación de los siguientes Planes de desarrollo, que de implicar ajustes y complementariedades se construirán dentro de los espacios participativos del pueblo Rom, a través de las organizaciones y sus representantes en la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom y/o los representantes de las Kumpanys y organizaciones;

Artículo 7º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

YANNAI KADAMAN

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Alberto Sanabria Acevedo – Coordinador Grupo de Gobernanza y Política Cultural
Revisó: María Fernanda Zuluaga Martínez – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Doris Martínez Corredor – Abogada Grupo de Gobernanza y Política Cultural

Continuación de la Resolución "***Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2022, en el sentido de adoptar el capítulo del Pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura 2024-2038, se incorpora y modifica el artículo primero de la Resolución 118 de 2024, se adicionan nuevos artículos y se dictan otras disposiciones***"

ANEXO TÉCNICO

CAPÍTULO DEL PUEBLO RROM DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA

PNC 2024 -2038

**CAPÍTULO DEL PUEBLO RROM
PLAN NACIONAL DE CULTURA 2024-2038**

CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

NOVIEMBRE DEL 2025

República de Colombia

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente República de Colombia

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta República de Colombia

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Yannai Kadamani Fonrodona
Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes

Despacho ministra

Adriana Sandoval Trujillo
Coordinadora Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales

Juliana Ramírez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Liliana Camargo Urrea
Coordinadora Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes

Luis Alberto Sanabria Acevedo
Coordinador Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales

Marlon Eduardo Acuña López
Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario

Yaneth Andrea Jiménez Díaz
Jefe Oficina de Control Interno

Oficinas asesoras

Alba Liliana Abril Daza
Jefe Oficina de Relacionamento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado

Alfredo Rafael Goenaga Linero
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Óscar Javier Cuenca Medina
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Óscar Javier Fonseca Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Piedad Cecilia Montero Villegas
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información

Secretaría general

Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria general

Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural

Saia María Vergara Jaime
Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural

Mónica Orduña Monsalve
Directora de Patrimonio y Memoria

María Vicenta Moreno Hurtado
Directora de Fomento Regional

David Camilo Castiblanco Sabogal
Director de Poblaciones

Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa

Fabián Sánchez Molina
Viceministro (e) de las Artes y la Economía Cultural y Creativa

Maira Ximena Salamanca Rocha
Directora de Artes

Diana Díaz Soto
Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos

María Catalina García Barón
Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Unidades administrativas especiales

Adriana Martínez-Villalba García
Directora Biblioteca Nacional de Colombia

Katia González Martínez
Directora (e) Museo Nacional de Colombia

Entidades adscritas

Francisco Javier Flórez Bolívar
Director Archivo General de la Nación

Daniella Margarita Sánchez Russo
Directora Instituto Caro y Cuervo

Alhena Caicedo Fernández
Directora Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Equipo Plan Nacional de Cultura, Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales

Luis Alberto Sanabria Acevedo
Coordinador Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales

Lirka Ancines
Coordinadora Plan Nacional de Cultura

David Orlando Neira Flechas
Gestor Componente Poblacional

Leydi Rocio Chitivo Pacanchique
Gestora Componente Territorial

Gina Tovar
Gestora Componente Intersectorial

Luisa Fernanda Peña
Gestora Comunicaciones

**Publicación: “Plan Nacional de Cultura 2024-2038 - Capítulo Rrom”
Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano**

Representantes

Carlos Álvaro Gómez Gómez
Kumpania de Cúcuta (Norte de Santander)

Jaime Alberto Gómez
Kumpania de Envigado (Antioquia)

Enrique Mendoza Gómez
Kumpania de Girón (Santander)

Hugo Yankovic Hidalgo
Kumpania de Pasto (Nariño)

Julián David Cristo Vera
Organización PRORROM (Bogotá)

Jarol Aguad Gómez
Kumpania de Sabanalarga (Atlántico)

Óscar Mendoza Díaz
Kumpania de Sahagún (Córdoba)

Gerardo Mendoza
Kumpania de Sampedra (Sucre)

Andrea Mendoza Mendoza
Kumpania de San Pelayo (Córdoba)

Eduardo Gómez Triana
Kumpania de Tolima

Lupe María Gómez
Organización Unión Romaní (Bogotá)

Suplentes

Solin Gómez Melo
Kumpania de Cúcuta (Norte de Santander)

Larry Gómez Velásquez
Kumpania de Envigado (Antioquia)

Brandon Gómez Gómez
Kumpania de Girón (Santander)

Brandon Yankovic Gómez
Kumpania de Pasto (Nariño)

Óscar Cristo González
Organización PRORROM (Bogotá)

Nohora Gómez Demetrio
Kumpania de Sabanalarga (Atlántico)

Yaneth del Carmen Ruiz Montiel
Kumpania de Sahagún (Córdoba)

Nayibe del Carmen Martínez Estrada
Kumpania de Sampués (Sucre)

Richard José Mendoza Mendoza
Kumpania de San Pelayo (Córdoba)

Alfonso Gómez Díaz
Kumpania de Tolima

Ginna Paola Correa Piedrahita
Organización Unión Romaní (Bogotá)

Equipo de trabajo - Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano

David Eduardo Gómez Barreto
Eduardo Gómez Triana
Larry Gómez Velásquez
Óscar Mendoza Díaz

Equipo técnico del Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales

David Orlando Neira Flechas
Gestor Componente Poblacional

Angela Marcela Herrera Sarmiento
Doris Martínez Corredor
Profesionales técnicos

Paula Andrea Grisales Cantor
Manuela Marin Castaño
Julián David Vásquez Daraviña
Colaboradores

Diego Armando Osorio Caceres
Martha Isabel Cortes Ocazonez
Apoyo al despliegue territorial

Viviana Zuluaga Zuluaga
Correctora de estilo

Claudia Patricia Rodríguez Ávila
Diagramación

© Ministerio de las Culturas, las artes y los
saberes: Paula Beltrán - Andrés Molano Valencia - Erick Morales
Fotógrafos

©2025, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
República de Colombia
Primera edición, noviembre de 2025
Bogotá, Colombia

Contenido

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

ASPECTOS CULTURALES Y SOCIALES DEL PUEBLO RROM

- Contexto general
- Nociones y conceptos propios
- Oficios tradicionales
- Gastronomía
- Vestido tradicional gitano
- Símbolos e himno
- Autonomía y autodeterminación
- Identidad cultural
- Territorio

RESULTADOS CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

- Metodología de trabajo en el despliegue territorial
- Participación del pueblo rrom en el despliegue territorial
- Análisis de la situación en aspectos culturales del pueblo rrom

MARCO ESTRATÉGICO

- Campo 1: Diversidad y diálogo intercultural
- Campo 2: Memoria y creación
- Campo 3: Gobernanza y sostenibilidad cultural

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO

- Elementos para la planeación participativa
- Plan de gestión
- Responsabilidades de las entidades territoriales
- Responsabilidades de las *kumpaňy*

GESTIÓN FINANCIERA PARA SU IMPLEMENTACIÓN

ANEXOS

GLOSARIO

REFERENCIAS

LISTA SIGLAS

CPLI	Consulta previa, libre e informada
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNC	Plan Nacional de Cultura

[T1] INTRODUCCIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es una institución pública de carácter nacional encargada del diseño y la ejecución de la política de cultura del Estado colombiano. Esta política se orienta y se desarrolla a partir del Plan Nacional de Cultura 2024 - 2038 (PNC) “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”, el cual consiste en un instrumento de planificación que aborda las distintas dimensiones del sector de las culturas.

Este Plan es la hoja de ruta que insta a trabajar articuladamente desde el nivel nacional con los departamentos, distritos, municipios y sectores con los que se comparten competencias, a partir del reconocimiento de la inmensa diversidad cultural y biológica del país, la relación inseparable entre la cultura y los territorios que nos construyen como sociedades culturales particulares, así como de la existencia de expresiones, manifestaciones y saberes que no existirían y no se mantendrían a lo largo del tiempo sin los vínculos que los grupos humanos crean para conectarse con sus entornos.

Su desarrollo se plantea a partir de tres campos de acción: (1) Diversidad y diálogo intercultural, (2) Memoria y creación y (3) Gobernanza y sostenibilidad cultural, que se pueden entender como tres grandes principios que ordenan y estructuran el Plan, siendo los marcos en los que es posible ubicar las políticas públicas que contiene este instrumento. Estas tres apuestas contienen las principales aspiraciones comunes. Los campos contienen líneas, en las que se proponen los objetivos del PNC 2024-2038, y en estas están los temas estratégicos referidos a los procesos puntuales.

Los tres campos están articulados sistémicamente, por lo que se propone que la lectura de cada uno y de las estrategias contenidas sea transversal; se invita a pensarlos como pasos necesarios y dependientes unos de otros para alcanzar los propósitos del PNC.

En el marco de la diversidad cultural, el PNC contempla la realización de capítulos étnicos a través del diálogo intercultural para la construcción de directrices acordes con las necesidades y expectativas de

los diferentes pueblos y comunidades, y contribuye con sus garantías en materia de participación, buscando generar cambios estructurales en la manera en que la sociedad colombiana, y en especial el sector cultural desde la institucionalidad, se relacionan e interactúan con las expresiones que para este caso corresponden al Pueblo Rrom.

El mecanismo de participación en la construcción de este Capítulo fue la consulta previa, libre e informada (CPLI), en cumplimiento de la ley 21 de 1991, que aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales. El artículo 6, literal a de la ley 21 de 1991 afirma que es una política general: “Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

Asimismo, el artículo 6 del decreto 2957 de 2010 (“Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”) establece:

Reconocimiento como grupo étnico. El Estado colombiano reconoce a los Rom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales.

En su capítulo V Patrimonio cultural, protección de la lengua y prácticas culturales, artículos 16 y 17 se declara:

Artículo 16. Protección y promoción de prácticas culturales. El Ministerio de Cultura creará, en concertación con el grupo étnico Rom o Gitano, mecanismos para proteger y promover las prácticas culturales y tradicionales de este grupo étnico.

Artículo 17. Día internacional Rom o Gitano. Los Ministerios del Interior y de Justicia y de Cultura, fomentarán actividades para la conmemoración del 8 de abril como “Día Internacional Rom o Gitano”.

Por lo anterior, este documento —Capítulo del pueblo rrom— busca la integración de los pueblos y comunidades en la planeación y priorización de acciones en sus *kumpaňy* (territorios) para brindar garantías de sus derechos culturales, partiendo de los resultados de la CPLI, así como de información identificada en planes, programas y proyectos que el Ministerio ha adelantado para la formulación de este Capítulo.

En este sentido, la planeación cultural ofrece garantías para su participación en la toma de decisiones en el desarrollo territorial. Es así como este Capítulo formula directrices encaminadas a:

- Un marco de referencia de las líneas estratégicas que permitan el accionar de los actores del sistema nacional cultural, en especial de las entidades territoriales, y la gestión para la implementación de las acciones que posibiliten la protección de sus prácticas y saberes, y el acceso a los servicios culturales.
- Las directrices para garantizar los escenarios y metodología para la planeación participativa con enfoque diferencial para su incidencia en los planes territoriales de desarrollo y políticas culturales.

Aquí presentamos los resultados de la CPLI, los insumos técnicos entregados por el equipo delegado de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano y los resultados de la construcción conjunta con el equipo técnico del Ministerio.

Es importante precisar que la vigencia del PNC es de quince años (2024-2038), acogiendo cuatro periodos constitucionales de gobierno nacional, por lo que se recomienda armonizar este Capítulo con demás planes de gobierno venideros y permitir la continuidad de las concertaciones acá logradas.

Este Capítulo, una vez sea protocolizado en la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano será adoptado mediante acto administrativo y se constituirá en insumo fundamental para la formulación de los siguientes planes de desarrollo: nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con la ubicación geográfica de las *kumpaňy* y organizaciones del pueblo rrom de Colombia.

Este documento será una herramienta de planeación estratégica para la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, en correspondencia con el ya citado artículo 16 del decreto 2957 de 2010.

[T1] ANTECEDENTES

El PNC 2024-2038 “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz” establece como primera estrategia del tema *Diversidad étnica*, del campo 1 “Diversidad y diálogo intercultural”:

Formular y concertar capítulos étnicos del PNC con los espacios de representación nacional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, de tal forma que integren estrategias y acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias de cada uno de los grupos étnicos de acuerdo con sus dinámicas propias (p. 77).

En reconocimiento de la diversidad cultural, el PNC contempla la elaboración de capítulos étnicos, solicitados por el Consejo Nacional de Cultura en el 2019:

Es importante mencionar que en el año 2019 el CNC —en cabeza de las consejeras Aida Marina Quilcué Vivas y Glenis María Gómez Gómez, representantes de las comunidades étnicas— solicitó al Ministerio de Cultura de entonces la elaboración de un capítulo étnico en la actualización del PNC, que recogiera la participación de los grupos étnicos como garantía de sus derechos de autonomía y autodeterminación. (p.46 PNC)

Como respuesta a dicha solicitud, se propuso en marzo del 2021 construir tres capítulos étnicos (indígena; negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y rrom) del PNC e iniciar el proceso de concertación para su concreción.

Para el caso específico del Capítulo del Pueblo Rrom de Colombia, en el marco de la CPLI del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se acordó avanzar de

manera concertada en la garantía al derecho fundamental a la CPLI. Conforme a estas dinámicas, se fijó el acuerdo RT5-61 que ordena “Formular, concertar e implementar el Capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura” (hoy Plan Nacional de Cultura 2024-2038).

En este sentido, este Capítulo forma parte integral del PNC, constituye una hoja de ruta en materia de planeación, que permitirá al pueblo gitano de Colombia, así como a la sociedad, a la institucionalidad cultural, a la nación y a las entidades territoriales, precisar y armonizar sus programas, planes y proyectos a sus formas propias y dinámicas culturales, contribuyendo con el diálogo entre las apuestas políticas y estratégicas que contiene el Plan y las apuestas culturales de las once *kumpaño* y dos organizaciones del pueblo rrom de Colombia, a partir de los resultados de la CPLI efectuada en diciembre del 2023.

Al ser un proceso de diálogo de mutuo apoyo, la consolidación del Capítulo es un ejercicio de comprensión que reconoce que en la cosmovisión del pueblo rrom las expresiones de recreación y creación, las narraciones, las múltiples formas de vivir en armonía como un mecanismo de cuidado de la diversidad de la vida misma.

Este documento concibe los tres campos de acción del PNC 2024-2038 desde el sentir del pueblo rrom de Colombia en lo referente a la cultura. Para ello, se acordó con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano¹ la ruta metodológica del proceso de la CPLI para la construcción de este Capítulo el 3 de noviembre del 2023, cuyo resultado se presenta en la figura 1; la tabla 1 describe las actividades acordadas.

¹ “Conformación. La Comisión Nacional de Diálogo, será el espacio de interlocución con el Estado colombiano y el grupo étnico Rom o Gitano” (artículo 10, decreto 2957 de 2010).

Figura 1. Ruta metodológica concertada

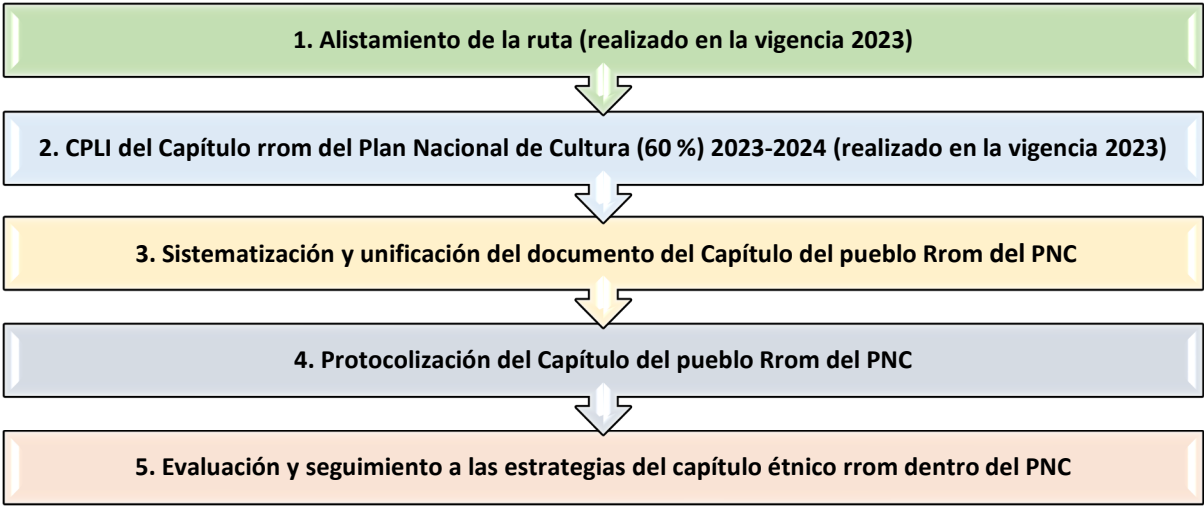


Tabla 1. Resumen actividades ruta metodológica

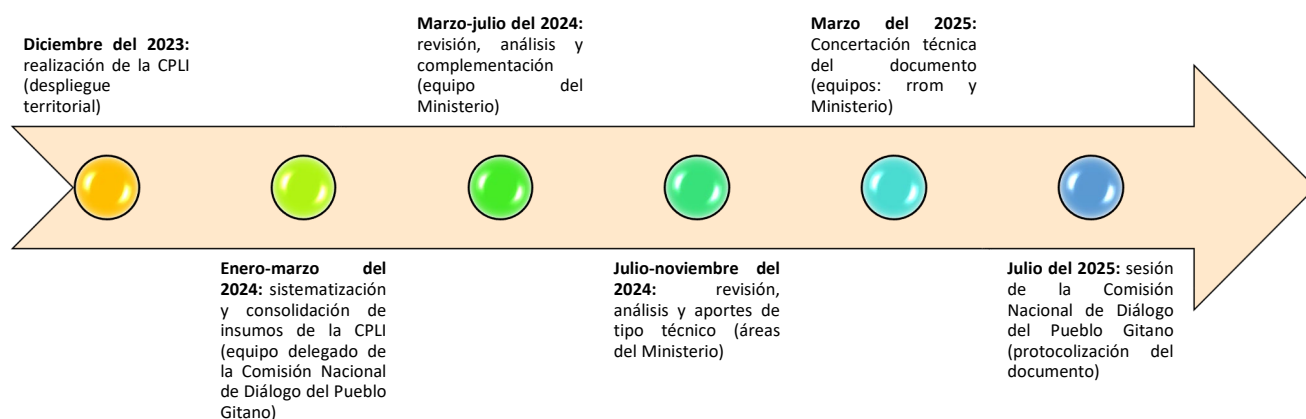
No.	Etapas	Actividad	Descripción
1	Alistamiento	Concertación de ruta metodológica	Sesión de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano para la concertación de la hoja de ruta de la CPLI y la metodología a aplicar
		Conformación del equipo técnico	Conformación de equipo técnico por parte del pueblo rrom, para la implementación de las etapas de la ruta concertada Este equipo se constituyó por un sabedor tradicional por <i>kumpania</i> y organización (once) y cuatro asesores nacionales(de acuerdo con usos y costumbres del Pueblo Rrom)
		Entrega de insumos institucionales y construcción de documento base	Con los insumos propios e institucionales, el equipo técnico desarrolló su propuesta de construcción de documento base “Capítulo del Pueblo Rrom” del

			PNC, de manera articulada con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
		Construcción de metodología de socialización y retroalimentación	El equipo técnico diseñó la metodología y los instrumentos de recolección de información de manera articulada con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
2	Consulta previa	Reuniones de socialización y retroalimentación por <i>kumpania</i> y organización (once)	Reuniones (once) de socialización y retroalimentación del documento base de acuerdo con la autonomía de las organizaciones y <i>kumpañi</i>
		Armonización del despliegue territorial	Reunión de cierre al finalizar el despliegue territorial entre los equipos técnicos para la armonización de los insumos recogidos
3	Sistematización y unificación del documento	Sistematización y unificación del documento	El equipo técnico sistematizó la información recolectada en territorio, y construyó la propuesta de documento
		Concertación técnica del documento	Espacios de discusión y articulación técnica entre los equipos técnicos de las organizaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que permitieron consolidar el documento
4	Protocolización	Sesión de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano	Protocolización del documento final
5	Evaluación y seguimiento a las estrategias	Se realizará evaluación y seguimiento a las estrategias y acciones aquí presentadas	En el marco de los Planes Nacionales de Desarrollo

Fuente: adaptada de Acta de protocolización ruta metodológica CPLI, 2023.

A partir de la ruta metodológica protocolizada en diciembre del 2023, se surten los pasos que se muestran en la figura 2.

Figura 2. Línea de tiempo diseño del Capítulo del pueblo rrom del Plan Nacional de Cultura



El desarrollo de esta ruta, así como del acuerdo del Plan Nacional de Desarrollo, obedece al marco normativo establecido como garantía de los derechos culturales del Pueblo Rrom, para que, con su participación en el proceso de formulación en la hoja de ruta para el sector cultural en los próximos quince años, se fijen los lineamientos de fortalecimiento y salvaguardia de sus conocimientos y prácticas culturales.

[T1] ASPECTOS CULTURALES Y SOCIALES DEL PUEBLO RROM

Este apartado presenta los aspectos culturales y sociales generales del pueblo gitano, con el propósito de contribuir al diálogo entre esta población y la sociedad mayoritaria, entre sus estructuras organizativas y las instancias culturales del orden nacional y territorial. De esta forma permite un acercamiento a las nociones principales sobre este pueblo que permitan una articulación efectiva para su fortalecimiento cultural.

[T2] Contexto general

Los seres humanos han mantenido una dinámica constante de movilidad territorial, ejemplificada de manera paradigmática en el Pueblo Rrom. El origen de este gran pueblo visionario no está del todo claro a la fecha, aunque lo más seguro es que el largo viaje de los gitanos haya iniciado en el norte de la India (Gómez, Gamboa y Paternina, 2000) . Existe debate sobre si provienen de allí o si fue solo una etapa más de su viaje y sus orígenes son anteriores. Su lengua materna, la *shib rromaní*, está relacionada con el sánscrito, del que proceden otros idiomas (Gómez Baos, 2022). Su cultura nómada los llevó a viajar por el mundo y a estar presentes prácticamente en todos los rincones del planeta. Los gitanos, como se les conoce habitualmente, se expandieron a Oriente Medio, donde establecieron comunidades, sobre todo en Turquía y Egipto. Desde Turquía cruzaron el estrecho del Bósforo hace más de seiscientos años para entrar en Europa y así posteriormente expandir su cultura y tradición al continente americano, pero en especial a Colombia.

Su presencia despierta en un principio la curiosidad, pero sus costumbres y lengua han ocasionado que las distintas sociedades mayoritarias de carácter feudal y sedentario del mundo hayan tratado el asunto como un problema. Por ende, todo el contexto cultural del presente documento tendrá que ver con cómo se desprenden los distintos factores sociales y culturales de este grupo étnico.

Por otro lado, la distribución geográfica y demográfica del Pueblo Rrom cuenta con sus propias particularidades. Tiene distintas comunidades alrededor del globo terráqueo, siendo la de la región Ibérica una de las más grandes junto con la de Estados Unidos. Antes de asentarse en los lugares ya referidos, los gitanos llegaron a los Balcanes a principios del siglo XII a raíz de una migración forzada desde el noroeste de la India (Gómez, Gamboa y Paternina, 2000)).

También se asentaron en las regiones conocidas hoy como Grecia, Serbia, Rumanía, Croacia, Moldavia, Bulgaria, Macedonia del Norte, Hungría, Eslovaquia y España, que en la actualidad cuentan con una cantidad importante de población Rrom. Desde los Balcanes emigraron a toda Europa y, posteriormente, se tiene registro documental de la llegada del pueblo Rrom al continente americano

a partir de finales del siglo XV, no obstante, los relatos orales del Pueblo Rrom en Colombia se remontan principalmente a migraciones ocurridas en el siglo XIX (Gómez, Gamboa y Paternina, 2000)

Con independencia de lo anterior, a la fecha no existe un recuento oficial o confiable del número de personas que integran el Pueblo Rrom en todo el mundo, ya que muchos de ellos se niegan a registrar su identidad étnica en los censos oficiales, por temor a ser discriminados o por simple desligamiento de la sociedad mayoritaria. Por otra parte, muchos son descendientes de matrimonios mixtos con poblaciones locales, y ya no se identifican solo como gitanos, o no se identifican en lo absoluto (Gómez, Gamboa y Paternina, 2000)

Para principios del siglo XXI, se estima que entre cuatro y nueve millones de individuos pertenecientes al Pueblo Rrom vivían en Europa y Asia Menor. Algunas organizaciones gitanas calculan a día de hoy cifras de hasta veinte millones en todo el mundo. En cualquier caso, se encuentran poblaciones significativas en la península de los Balcanes, en algunos Estados de Europa central y en España, Francia, Rusia y Ucrania, lo que podría incrementar los valores anteriores (Fundación Secretario Gitano, 2019).

Una parte importante de la población de gitanos que viven fuera de Europa se encuentra principalmente en Oriente Medio, el norte de África y en todos los territorios de América. Pero se estima que puede haber más de dos millones de gitanos en algunos países que no recopilan datos por origen étnico o que simplemente no poseen una cifra exacta (Tomas, 1997).

El pueblo Rrom es un grupo étnico reconocido por el Estado colombiano en el decreto 2957 de 2010. Tiene unas fronteras étnicas que lo diferencian del resto de la ciudadanía y de otros grupos. Es así que, dentro de sus valores y elementos identitarios se encuentran una lengua propia y una forma de justicia propia llevada a cabo en la *kriss rromani*, la práctica y realización de oficios tradicionales. También es importante subrayar la transformación de ciertos elementos cosmogónicos del nomadismo a nuevas formas de itinerancia en los territorios. El concepto del aquí y el ahora, la apreciación del arte y la cultura dando un valor alto a la estética y el sentido de creatividad desde la cultura propia; la

consolidación de una solidaridad grupal y fuertes valores Rrom que se aprecian y se aplican en la *kumpania* o en la comunidad.

Las condiciones de vida del pueblo Rrom son precarias comparadas con las del grueso de la población nacional. Así por ejemplo, frente a aspectos como la proporción de personas pertenecientes al Pueblo Rrom con Necesidades Básicas Insatisfechas es del 20,3% y en situación de miseria del 5,6%. (DANE, 2021)

Por otra parte, persisten brechas frente al acceso a una educación intercultural que incluya estudiantes Rrom en el sistema de educación, de tal forma en las aulas se fortalezca su integridad étnica y cultural. Esta situación genera pocos incentivos para completar los estudios básicos de primaria y secundaria y educación profesional. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 la población Rrom principalmente alcanzó el nivel educativo de primaria (51,7%) y tan solo el 17,3% cuenta con educación media.

En materia de salud, en el 2004 se vinculó al pueblo Rrom al régimen subsidiado. Esta medida fue necesaria debido a que el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) no contempla la variable cultural, lo que limita su alcance. Aunque el pueblo gitano cuenta con listados censales para acceder a servicios de salud, estos no se extienden a la garantía y promoción de otros derechos fundamentales, como la vivienda, el empleo y, en algunos casos, la educación, entre otras ofertas institucionales.

El modelo de salud vigente, regido por la ley 100 de 1993, no facilita el ejercicio de prácticas diferenciales que respeten y promuevan los elementos identitarios del Pueblo Rrom, tanto en términos del bienestar individual como colectivo. Esto representa una limitación para el desarrollo pleno de su bien ser y su bienestar desde una perspectiva culturalmente pertinente.

En cuanto al sector cultural, el Pueblo Rrom cuenta con una importante diversidad de prácticas, manifestaciones y saberes culturales, las cuales requieren de un abordaje específico que permita profundizar en dinámicas propias como su lengua propia. De esta forma, se hace necesario fortalecer

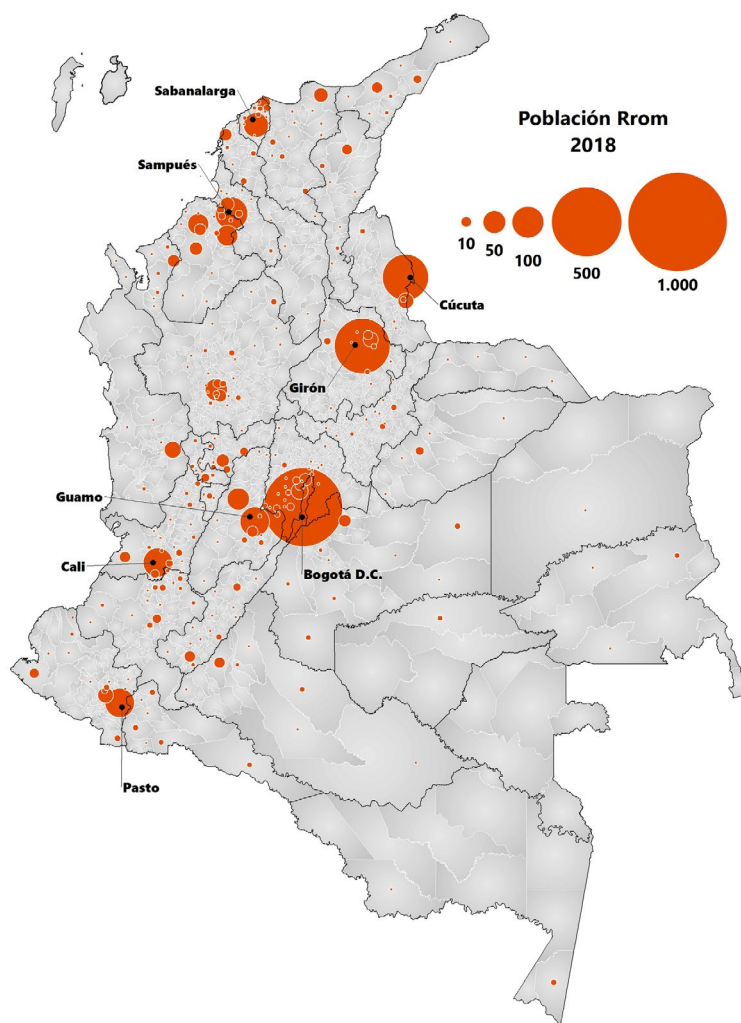
la implementación de acciones que permitan consolidar las condiciones identitarias y el patrimonio cultural del Pueblo Rrom. Las estrategias, programas y proyectos deben ser sistemáticos y desarrollarse para avanzar en la recuperación y el fortalecimiento de sus elementos propios culturales. En este sentido, se precisa la visibilización y sensibilización de la existencia del pueblo Rrom para erradicar la discriminación y la perpetuación de estereotipos negativos y racistas.

Este grupo étnico se encuentra ubicado generalmente en áreas urbanas, teniendo en cuenta que otrora residía en las fronteras rurales y urbanas. “Este fenómeno se debió a que existía desconfianza por parte del resto de la ciudadanía que habita estos territorios” (Gómez Baos, 2022).

Por otro lado, el trabajo artesanal —principalmente el del cobre— facilitó en épocas pasadas el ingreso del pueblo gitanos a diversos municipios —especialmente a zonas rurales—, donde entablaron buenas relaciones con los campesinos y realizaron manufacturas propias, como las pailas para elaborar la panela. Estos espacios sirvieron para la comercialización y visibilización de sus manifestaciones culturales en ferias, donde resalta el chalanismo y la lectura de manos (buena venturanza).

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018) el 79,5 % de las personas que se autorreconocieron como gitanas o Rrom declaró la *kumpania* a la que pertenece. La *kumpania* con mayor población se encuentra en Bogotá (PRORROM; 19,8 %), seguida por la de Girón (17,1 %) y por otra asentada también en Bogotá (Unión Romaní; 13,5 %). Asimismo, aunque en menor cantidad, se encuentra población Rrom en Nariño (Pasto), Tolima (principalmente Ibagué), Córdoba (Sahagún y San Pelayo), Antioquia (Envigado) y Atlántico (Sabanalarga).

Figura 5. Distribución nacional de la población Rrom por municipios



Fuente: DANE (2018).

De acuerdo con el DANE (2018) se autorreconocieron como Rrom o gitanas 2649 personas, no obstante, para el Censo General 2005, fueron censadas 4857 personas, esto se traduce en una disminución de población de un 45,5 %. Según el DANE (2021), dicha disminución entre el 2005 y el 2018, se debió a que:

- 1) Hubo personas que se autorreconocieron como gitanos en el Censo General 2005, debido a algún tipo de identificación con la palabra “gitano” o “Rrom”, lo que también pudo suceder en 2018.

2) Hubo mayor precisión en la identificación de la población Rrom en el CNPV [Censo Nacional de Población y Vivienda] 2018, gracias a la participación de censistas Rrom en el operativo censal, lo que significó cambios importantes en algunas ciudades en las cuales no hay presencia de *kumpanias* (formas organizativas del pueblo Rrom). Por ejemplo, en el CG [Censo General] 2005 se autorreconocieron como gitanos 1.959 personas en Barranquilla y 911 en Cartagena, mientras que en 2018 solo se autorreconocieron 19 y 16 personas, respectivamente, en esos municipios (p. 21).

[T2] Nociones y conceptos propios

[T3] *Kumpania*

La *kumpania* es el conjunto de grupos familiares organizados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden opta por compartir espacios, ya sea para residir en proximidad o para desplazarse juntos. En Colombia, suelen ubicarse en ciudades principales e intermedias.

La *kumpania* se configura a partir de grupos de parentesco de donde los individuos reciben su reconocimiento como miembros de derecho dentro de la comunidad y, por ende, su personalidad social. Para los Rrom la pertenencia a una red de parentescos posibilita situar a una persona a la que se acaba de conocer. La red de grupos de parentesco se articula en linajes patrilineales que, a la vez, fija como regla de residencia la patrilocalidad. Este linaje patrilineal se conforma a partir de un grupo de personas que se consideran descendientes de un antepasado común y al cual todos están relacionados en la medida en que se den conexiones por vía siempre masculina; es decir, los hijos pasan a formar parte integral del linaje del padre. Tales linajes Rrom son independientes, autónomos y el sistema se fundamenta justamente en la oposición e independencia de cada uno (Gómez Baos, 2022, pp. 35-36).

Existen once *kumpaño*y (plural de *kumpania*) ubicadas en Cúcuta (Norte de Santander): Kumpania de Cúcuta y Drom Romano, Envigado (Antioquia), Girón (Santander): Kumpania de Girón y Lasho

Dromm, Pasto (Nariño), Sabanalarga (Atlántico), Sahagún y San Pelayo (Córdoba), Sampués (Sucre) y la kumpania del Tolima, y dos organizaciones: PRORROM y Unión Romaní (Bogotá).

[T3] **Zakono**

La idea de un origen común, de una historia compartida, de un idioma propio, de una forma de interacción con el territorio, del tiempo como un eterno presente, de la vida como sinónimo de libertad, de unos roles de género definidos, de un sistema de valores y de una fuerte cohesión social interna se constituye en un elemento identitario y cultural de los gitanos, que los diferencian notoriamente de la sociedad mayoritaria (Gómez *et al.*; Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

La identidad étnica y cultural de los gitanos (*zakono*) se construye a partir de diversos elementos reconocidos por la comunidad. Estos incluyen pertenecer al Pueblo Rrom por nacimiento, mantener una tradición patrilineal, compartir una idea de origen común, hablar una lengua propia (*shib rromaní*), aceptar y acoger la *kriss rromaní* como sistema jurídico propio, y asumir que el estatus y la división del trabajo se organizan según la edad y el sexo (Gómez *et al.*).

La organización social se basa en grupos de parentesco patrilineales o *vitsi* y en autoridades tradicionales o *seré romengé*. Estos se rigen tanto por la *kriss rromaní* – sistema jurídico propio – como por un sentido de pertenencia que integra dimensiones estéticas, físicas y culturales, y que refuerza la valoración de la libertad individual y colectiva. Tales factores se articulan en principios y normas que se transmiten dentro de la comunidad y a partir de los cuales se define la pertenencia de cada individuo o, en su defecto, su exclusión (Gómez *et al.*).

[T3] **Shib rromaní**

El idioma hablado por el pueblo gitano es el *shib rromaní* o romaní, que fue reconocido como lengua nativa de Colombia en la ley 1381 de 2010. Forma parte de la familia de las lenguas indoeuropeas, como el español, el alemán y el inglés. Se estima que veinte millones de personas se comunican en

este idioma, en América Latina 2,5 millones y en toda América cuatro millones (Fundación Secretario Gitano, 2019).

Uno de los elementos fundamentales de la identidad étnica y cultural del pueblo Rrom es su lengua, que permanece viva y que requiere fortalecerse para evitar que se pierda.

[T3] Las *vitsia*

Las *vitsia* son un conjunto de patrigrupos que descienden de un antepasado común, y también son conocidas como clanes. En Colombia se encuentran las siguientes: *bolochok*, *jhánes*, *mijhais*, *churón*, *ghuso* o *bobokón*, *eskeyetsi*, *chaiko*, *charapano*, entre otras (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

Al llegar al nuevo continente, los nombres de algunas *vitsia* fueron cambiados por apellidos comunes para pasar desapercibidos. Por esta razón, la mayoría de los gitanos en Colombia se apellidan Gómez, Mendoza, Cristo, Flores y Romero.

Los linajes del Pueblo Rrom son independientes entre sí y no existe ninguna instancia superior que los articule o estructure. Esto permite que los gitanos se reconozcan como integrantes de una u otra red de parentesco patrilineal y que se identifiquen con ella al presentarse ante sus pares étnicos o al referirse a otro romaní (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

[T2] Oficios tradicionales

Los oficios más tradicionales del Pueblo Rrom son la forja de cobre y otros metales, y la compra y venta de animales. Siendo estas actividades económicas producto de importantes transformaciones sociales estructuradas y tomadas de otras sociedades donde el pueblo gitano ha habitado, implicando así para este grupo humano una adaptación de oficios y tareas que les reportan beneficios (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020; Gómez *et al.*).

Los adultos instruyen a los niños y niñas en actividades económicas particulares, evidenciando una división sexual del trabajo. Los niños son formados para llevar las “riendas” de la economía familiar, por medio de viajes de negocios que realizan con sus padres, mientras que a las niñas gitanas se les adiestra en la vida doméstica, en el cuidado de sus hermanos menores y en la atención de sus esposos y padres (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020; Gómez *et al.*).

[T2] Gastronomía

Según la naturaleza del festejo, el Pueblo Rrom prepara sus platos tradicionales. Las mujeres se encargan de elaborar los alimentos y en las fiestas generalmente se ofrece carne de cerdo en diversas presentaciones. Los platos tradicionales se caracterizan por poseer ingredientes con mucha sal y pimienta, entre ellos se encuentran (Marushiakova, XXX; Popov, XXX): el *sarmy*, las *paprikas*, el *borzo*, el *sabiako* y el *balo* o cerdo al horno. También sobresale el *quépala*, que es una bandeja llena de frutas acompañada de una botella de vino (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

[T2] Vestido tradicional gitano

Las mujeres usaban vestidos de diversos colores, con pañuelos y pañoletas o *diclos* en las cabezas. Los *diclos* eran el principal símbolo que permitía diferenciar a las mujeres solteras de las casadas. Los vestidos en las mujeres representaban la alegría, la libertad y la espontaneidad y se inspiraban en la naturaleza. Eran faldas largas y anchas, con preses y enaguas; algunos llevaban delantales con grandes bolsillos (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020; Olarte Pinilla, 2020).

A causa de la discriminación, las gitanas debieron empezar a utilizar otros materiales y diseños en sus vestidos, e incluso algunas niñas y jóvenes dejaron de usar las faldas (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020; Olarte Pinilla, 2020).

Por su parte, los hombres se caracterizaban por calzar botas con punta fina y un pequeño tacón; sombrero, pantalón, camisa y chaleco, preferiblemente en cuero y con diversos diseños. En los últimos años, los gitanos lucen sus vestidos tradicionales principalmente en *pachivas* y en ceremonias

significativas para la *kumpania* (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020; Olarte Pinilla, 2020).

[T2] Símbolos e himno

El primer congreso mundial del Pueblo Rrom se realizó el 8 de abril de 1971 en Londres, Inglaterra. Fue entonces cuando se adoptó una bandera y un himno para este grupo étnico, y se estableció el día mundial del Pueblo Gitano (Krumova, 2013). Dicho congreso determinó que en este día se celebraría la memoria de todos los gitanos fallecidos en los diferentes holocaustos de los que han sido víctimas a lo largo de la historia (Krumova, 2013). Asimismo, se estableció que se honraría el himno del Pueblo Rrom por medio de la canción popular *Gelem, Gelem (He vagado, he vagado)*, escrita por el serbio Žarko Jovanović (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

En la bandera del Pueblo Rrom aparece una rueda roja sobre un fondo azul y verde (figura 6). La rueda, de dieciséis radios, en la antigua India se llamaba *chakra* y se plasmó en este símbolo para recordar el origen de los gitanos y su largo recorrido por el mundo (Krumova, 2013). Las franjas azul y verde representan el cielo y la hierba, haciendo referencia directa a la vida nómada y libre de este grupo humano en el pasado (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

Figura 6. Bandera del pueblo rrom



Fuente: Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano (2020).

[T2] Autonomía y autodeterminación

Refiere al ejercicio de la Ley Propia, también denominada derecho mayor o derecho propio del Pueblo Rrom. Esta Ley con fundamento en la cosmovisión Gitana, permite determinar y legalizar instituciones, autoridades y formas de gobierno propio, además de ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de un ámbito territorial. Por otra parte, también permite el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus programas, planes y proyectos de vida, dentro del marco de la Constitución Política de 1991 y de la Ley Normativa vigente (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

[T2] Identidad cultural

Es el reconocimiento de la cosmovisión de cada una de las personas que integran y conforman al Pueblo Rrom, este parámetro se presenta como un fundamento para comprender el orden del espacio y establecer las formas de convivencia en él, y en cada uno de los espacios propios del Pueblo Gitano (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

[T2] Territorio

A continuación, se describe el concepto de territorio para el Pueblo Rrom, de acuerdo con el documento *O'lasho Lungo Drom (Plan de vida del pueblo rrom colombiano)*, elaborado en el 2020 de forma participativa mediante la CPLI a las diferentes *kumpa*ñy del país. (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

Los Gitanos son calificados como un pueblo espacial, es decir, que no requieren de un territorio propio. Cuando estos se trasladan, llevan consigo su cultura y tradición junto con sus formas y contenidos territoriales a cuestas. El Pueblo Rrom se encarga de recrear territorios en cada lugar al que llegan sin que la apropiación sea definitiva. No tienen un territorio fijo a

pesar del evidente proceso de sedentarización por el que atraviesan en Colombia, sin embargo, no crean un apego al lugar de vivienda, ya que están preparados para dejarlo en cualquier momento.

Una evidencia de esto es que una gran mayoría de ellos vive en arriendo, lo cual no los ata a una vivienda propia y pueden cambiar de residencia cuando las circunstancias lo permitan. Ellos despliegan su itinerancia en territorios que consideran que no les pertenecen, sino a las comunidades que los ocupan. Siempre se encuentran inmersos en un territorio de “otros” con los cuales las relaciones históricamente han sido hostiles, porque su modo de vida no se ajusta a los sistemas propios de organización sedentaria.

Debido a su compleja relación con los *gadzhe* (población mayoritaria), los Gitanos han optado por habitar espacios marginales y de menor interés para los particulares. La elección de estos lugares obedece a una lógica de querer mantener un bajo perfil al no generar competencia económica ni política para la sociedad mayoritaria, y así continuar con un estilo de vida casi secreto. Es por ello por lo que existen Territorios Gitanos dentro de territorios civiles, y en estos espacios de interrelación se manejan una serie de exclusividades positivas y negativas, que permiten la interacción con los particulares en algunos contextos, mientras que la prohíbe en otros.

Esto mantiene unas fronteras étnicas que permiten la supervivencia del Pueblo Rrom dentro de las ciudades que tienen fuerte tendencia a buscar el homogeneizar a sus habitantes, por ende, los Gitanos para sobrevivir han tenido que encerrarse en sí mismos con sus Leyes y tradiciones, para crear una barrera de protección frente a la Sociedad Mayoritaria.

Como se puede observar en su *Plan de vida*, la identidad cultural del Pueblo Rrom no está atada a un lugar concreto, se construye a partir de los encuentros y la vida en común entre las familias. Es por lo que las leyendas y cuentos que se transmiten en la tradición oral gitana hablan de

la tierra como la madre, y del cielo como el padre; por eso somos hijos del viento y de la tierra. El territorio lo llevamos auestas, forma parte de nuestro cuerpo y pensamiento, es nuestra lengua, nuestros usos y costumbres, somos nosotros mismos. ¿Si esto no fuera así, cómo hubiéramos podido pervivir? (Gómez Baos, 2022).

[T1] RESULTADOS DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

En este apartado se describe el proceso concertado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano para el desarrollo de la consulta en el territorio; el número de participantes del Pueblo Rrom en los encuentros territoriales, y los resultados del análisis de la situación cultural del Pueblo Rrom como soporte para la definición del marco operativo que se propone como plan indicativo de las acciones culturales en el ámbito territorial.

[T2] Metodología de trabajo en el despliegue territorial

En cumplimiento de la ruta metodológica concertada con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano durante la vigencia 2023, se desarrolló:

- Alistamiento equipo técnico Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y pueblo gitano de Colombia para trabajar de manera articulada en el diseño metodológico y de instrumentos para el proceso de consulta previa.
- Alistamiento logístico y técnico representado en metodología de la jornada en cada *kumpania*, su agenda y las herramientas de consolidación de la información, la cual se presenta a continuación:

Agendas de trabajo ejecutadas:

1. Armonización e instalación de la jornada
2. Presentación de metodología y agenda de la jornada
3. Socialización de la propuesta del Capítulo del pueblo rrom del PNC
4. Mesas de trabajo 1: Diversidad y diálogo intercultural

5. Mesas de trabajo 2: Memoria y creación
6. Mesas de trabajo 3: Gobernanza y sostenibilidad cultural
7. Conclusiones y cierre

Metodología que se aplicó:

El trabajo en las *kumapañy* se efectuó mediante un diálogo para identificar las principales necesidades en cultura del pueblo rrom y la forma más adecuada de atenderlas, en concordancia con los tres campos de acción del PNC 2024-2038: (1) Diversidad y diálogo intercultural, (2) Memoria y creación y (3) Gobernanza y sostenibilidad cultural.

En las mesas de trabajo se revisaron los campos del PNC y se plantearon dos preguntas orientadoras: ¿cómo estamos como pueblo rrom en Colombia frente a los temas de cada campo? ¿Qué proponemos para atender las situaciones identificadas? En cada mesa se eligió un tema por campo y se diligenció un formato de bitácora por cada uno. Al finalizar, se socializaron las principales conclusiones de la discusión, que se complementaron con las apreciaciones del resto de la comunidad.

- Efectuados estos despliegues territoriales en las nueve *kumapañy* y las dos organizaciones del pueblo rrom, se armonizaron sus resultados en una reunión de los equipos técnicos delegados de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la consolidación de insumos que conllevaron la estructuración de este Capítulo.
- Posteriormente tuvo lugar una mesa técnica de concertación del documento para su revisión técnica, análisis, ajustes y consensos entre ambos equipos de trabajo.
- Con este acuerdo técnico, de estructura y de contenidos, el siguiente paso fue su socialización ante la Comisión Nacional de Diálogo para su análisis y acuerdos que conlleven su protocolización y el diseño del proceso de implementación y seguimiento.

[T2] Participación del pueblo Rrom en el despliegue territorial

La CPLI se llevó a cabo en once encuentros con la participación de 891 personas. La elaboración de este documento se realizó en coordinación con el equipo técnico delegado por la Comisión Nacional

de Diálogo del Pueblo Gitano a Consulta Previa Libre e Informada se efectuó en 11 encuentros con la participación de 891 personas, para posteriormente realizar la consolidación y estructuración de este documento con la participación de un equipo técnico delegado por la Comisión de Diálogo:

Tabla 2. Participación en la consulta previa, libre e informada, diciembre del 2023

<i>Kumpania</i>		Lugar	Fecha	Participantes
1	<i>Kumpania</i> Sabanalarga / Atlántico	Estación cuerpo de bomberos	6 de diciembre	14
2	<i>Kumpania</i> Sahagún / Córdoba	Sahagún Big House	7 de diciembre	38
3	<i>Kumpania</i> PRORROM / Bogotá	Casa de la Cultura Gitana	8 de diciembre	39
4	<i>Kumpania</i> Tolima	Ibagué, Agua Marina	8 de diciembre	88
5	<i>Kumpania</i> de Envigado / Antioquia	Salón Luna Clara	9 de diciembre	25
6	<i>Kumpania</i> Unión Romaní / Bogotá	Salón de Eventos Nueva Marsella	11 de diciembre	148
7	<i>Kumpania</i> de Girón / Santander	Sede recreacional Juan Pablo 2	13 de diciembre	185
8	<i>Kumpania</i> de Cúcuta / Norte de Santander	Club Atalaya	14 de diciembre	135
9	<i>Kumpania</i> de Pasto / Nariño	Mocondino Alto Casa 2	14 de diciembre	23
10	<i>Kumpania</i> Sampedrés / Sucre	Centro Recreacional Millán Vargas	14 de diciembre	150
11	<i>Kumpania</i> San Pelayo / Córdoba	Brisas del Zenú	17 de diciembre	46
Total				891

[T2] Análisis de la situación en aspectos culturales del Pueblo Rrom

En este apartado se presenta el análisis de las principales situaciones discutidas en los encuentros territoriales, furto de las distintas mesas de trabajo que se establecieron en cada Kumpania. El análisis de la información cualitativa recolectada tuvo como precedente la revisión y procesamiento de la matriz diligenciada con las preguntas propuestas para los tres Campos: diversidad y diálogo intercultural, memoria y creación y gobernanza y sostenibilidad cultural. En este sentido, se desarrolló la estrategia de análisis de tabla de datos con el *software* NVivo, con el fin de fusionar los componentes y las respuestas dadas, lo que llevó a la visualización en nubes de palabras.

Estas nubes de palabras responden a una representación visual, elaborada de acuerdo con la frecuencia y el valor de cada término, a partir de 1789 referencias codificadas. Se generaron nubes para cada uno de los componentes, tomando como referencia las cien palabras más frecuentes. Posteriormente, con este insumo visual se realizó el análisis, considerando los factores contextuales del Pueblo Rrom.

[T3] Campo Diversidad y diálogo intercultural

Figura 7. Nube de Palabra – Diversidad y diálogo intercultural

motivo por el cual se constata la necesidad de reconocer y resaltar el rol de la mujer como portadora y protectora de la identidad del pueblo gitano.

Las principales propuestas para este campo planteadas en los espacios de participación fueron:

- Contribuir con la gestión para disponer de casas culturales para realizar y socializar sus prácticas culturales dotados de insumos.
- Documentar y cuidar la lengua romaní.
- Disponer de programas para el fomento de artesanías, música, danza y gastronomía gitanas.
- Proponer política cultural para el Pueblo Rrom para el reconocimiento y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales (comida, baile, lengua, vestuario, etc.).
- Fomentar la cultura gitana en instituciones del Estado con el apoyo de medios de comunicación masiva, redes sociales, folletos, muestras culturales en espacios públicos y ferias, entre otros.
- Celebrar encuentros de intercambio cultural en los territorios para visibilizar al Pueblo Rrom.
- Incluir en conmemoraciones culturales las prácticas del Pueblo Rrom.
- Diseñar lineamientos sobre la gestión del patrimonio del Pueblo Rrom.
- Poner en marcha programas de capacitación a jóvenes gitanos que ayuden a conservar sus tradiciones (como el vestuario, la gastronomía y la artesanía).
- Reconocer y apoyar a la mujer gitana como gestora y protectora de la identidad del Pueblo Rrom.

[T3] Campo Memoria y creación

Figura 8. Nube de Palabra – Memoria y creación

Rrom desde los escenarios formativos y educativos que hagan posible construir diálogos de reconocimiento y sensibilización con los *gadzhé*².

En la nube de palabras para este componente aparecen conceptos como “pérdida”, “transmisión”, “conocimientos”, “saberes”, “oficios” y “prácticas”, que dan cuenta de problemáticas frente a los procesos de recuperación y permanencia de la cultura del Pueblo Rrom, dado que se identifica una alteración de esta hacia la adaptación de la cosmovisión y comportamientos de la Sociedad Mayoritaria. Lo que se ve representado en conflictos y disputas y se traduce para el Pueblo Gitano en un obstáculo para continuar tranquilamente su modo de vida y cultura (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

En este sentido, las principales propuestas para este campo planteadas en los espacios de participación fueron:

- Contar con casa de la cultura para transmitir los conocimientos de los gitanos y no perder su memoria histórica.
- Contar con espacios propios para adultos mayores que permitan llevar a cabo sus prácticas culturales.
- Apoyar las cocinas tradicionales.
- Dar a conocer la lengua romaní.
- Difundir los usos y costumbres gitanos para que los *gadzhé* conozcan y respeten su cultura.
- Fortalecer la gastronomía, las danzas y la lengua romaní en las generaciones más jóvenes.
- Generar procesos de formación propios para el fortalecimiento de la producción de artesanías y demás oficios propios.
- Contar con educadoras gitanas para los niños y las niñas, con apoyo y garantías para que se puedan reunir a transmitir usos y costumbres mediante los diálogos intergeneracionales.
- Reconocer el trabajo de las educadoras gitanas para continuar con el legado del pueblo rrom.

² Plural masculino que se designa a personas no gitanas o pertenecientes a la sociedad mayoritaria (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

- Promover procesos de reconocimiento de las memorias e historia del pueblo rom en Colombia.
- Apoyar el proceso de postulación de la *kriss rromaní* y el *zakono* en la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Nación.
- Propiciar espacios de formación de formadores, entregar recursos económicos y reconocer a los *seró romengue*.
- Ejecutar procesos de documentación de las memorias y saberes del pueblo rom.
- Contar con material didáctico en romaní que cuente historias, costumbres y recetas de la población gitana para conservar su cultura.
- Reconocer su memoria como pueblo víctima y sobreviviente de racismo y segregación histórica.

[T3] Campo Gobernanza y sostenibilidad cultural

Figura 9. Campo Gobernanza y sostenibilidad cultural



Frente a la gobernanza, se identifica como hallazgo la necesidad de garantizar y fortalecer los procesos de vinculación de la población gitana a los espacios de toma de decisiones del Gobierno, con el fin de reconocer y promover espacios de construcción conjunta que tengan como principio la identificación de las necesidades del pueblo Rrom.

En la nube de palabras los conceptos nombrados con mayor frecuencia fueron: “participación”, “decisiones”, “reconocimiento” y “espacios”, ya que por parte de las *kumpañy* y organizaciones se señaló como una problemática permanente.

“La participación en la toma de decisiones es poca” – *Kumpania* Sabanalarga

“no [podemos] participar en la toma de decisiones de recursos en [nuestro] beneficio, porque no hay reconocimiento del pueblo rrom en espacios políticos e institucionales a nivel nacional” – *Kumpania* Sahagún

Además, se identificó dentro de la línea de economías culturales (*vortechia*) (Gómez Baos, 2022) y creativas una necesidad de promover programas y estrategias dirigidas al pueblo rrom, ya que no cuentan con posibilidades para comercializar sus productos, lo que genera una cadena de afectaciones que se refleja en la búsqueda de oficios remunerados que no son propios.

“no hay programas dirigidos al pueblo rrom” – *Kumpania* Girón

“no hay estímulos para sostener la cultura” – *Kumpania* Envigado

“no existen enlaces gitanos con las entidades municipales, departamentales y nacionales, lo que impide la articulación cultural en el territorio” – *Kumpania* San Pelayo

Lo anterior revela la importancia de fortalecer el ejercicio intersectorial y sectorial, con el objetivo de garantizar acciones que respondan a las necesidades del pueblo rrom, teniendo en cuenta sus pilares culturales, ya que estos representan de manera significativa una relación directa con la subsistencia económica del mismo.

Por otro lado, la “comunicación” es una problemática y una estrategia en la medida que se identifican en principio propagandas que tergiversan la información frente a la identidad del Pueblo Rrom y reproducen estigmas y estereotipos. Por ello, se ve una oportunidad en los medios de comunicación para ayudar a eliminar percepciones negativas y promover el reconocimiento cultural desde las voces del Pueblo Rrom.

De acuerdo con la identificación de resultados, se proponen las siguientes acciones:

- Crear enlaces, instrumentos y estrategias de comunicación entre el pueblo Rrom y las entidades culturales territoriales y nacionales.
- Fomentar la vinculación de los integrantes del pueblo Rrom en las instancias culturales.
- Plasmar las necesidades de la población gitana para que sea incluida en los planes departamentales y municipales.
- Promover espacios de participación e incidencia política para la toma de decisiones en cultura a favor del pueblo Rrom a nivel nacional, departamental y municipal, con mayor frecuencia en las reuniones con las entidades culturales.
- Tener en cuenta la estructura de gobernanza propia de las *kumpaňy* y a los *seró romengue*.
- Fomentar la inclusión y participación del pueblo rrom en los consejos de cultura municipales, departamentales y nacionales.
- Estimular el desarrollo económico a partir de la cultura para fortalecer la independencia del pueblo Rrom.
- Crear canales de comunicación entre el gobierno y el pueblo rrom.
- Capacitar a las *kumpaňy* en formulación de proyectos culturales propios.
- Apoyar la formación de jóvenes que quieran aprender diferentes manifestaciones artísticas garantizando dotaciones.
- Contar con capacitaciones en los procesos institucionales para acceder a recursos y participación en instancias de toma de decisiones de políticas públicas culturales.

Se concluye de este análisis que la problemática principal del pueblo rrom es la pérdida de prácticas y manifestaciones culturales que no solo forman parte de su identidad, sino que constituyen su sustento diario. Esto sucede sobre todo por el desconocimiento de la cultura rrom, la estigmatización y discriminación, y la poca capacidad estatal para diseñar e implementar políticas, planes, proyectos y acciones acordes con su contexto y visión; especialmente desde la niñez y juventud con la pérdida de su lengua, sus vestidos, música danza y gastronomía, manifestaciones que no son acordes con el contexto educativo actual donde permanecen la mayor parte del tiempo.

De igual manera, la pérdida de saberes de los mayores y mayores como transmisores de conocimientos convoca a buscar alternativas para garantizar su preservación que no se pierda el conocimiento y continúe su reconocimiento. Estas alternativas incluyen la creación de espacios de diálogo; el fortalecimiento del papel de las mujeres como pilares de la tradición; y el impulso de programas de formación propia e intercultural en saberes, manifestaciones y oficios tradicionales. Asimismo, se requiere el desarrollo de estrategias de comunicación masiva, la articulación con entidades territoriales y actores del Sistema Nacional de Cultura, y el fomento de los oficios tradicionales como medio de sustento, conservación cultural y dinamización económica. Todo ello orientado a reactivar el vínculo del entorno familiar con la naturaleza protectora de la vida.

En consecuencia, se presenta a continuación el marco estratégico propuesto como ruta de orientación que permitirá en el ámbito territorial, mediante la planeación participativa, identificar y definir conjuntamente aquellas acciones que contribuyan —a partir de sus necesidades sentidas en cultura— a reducir las inequidades y a la salvaguarda de las memorias, expresiones, manifestaciones y oficios tradicionales del pueblo rrom, en armonía con las políticas públicas dispuestas para este fin.

ALCANCE

Se espera que este documento aporte al cuidado de las prácticas, saberes y memorias del pueblo gitano como parte de la diversidad cultural del país, con el propósito de avanzar hacia el goce efectivo de sus derechos culturales.

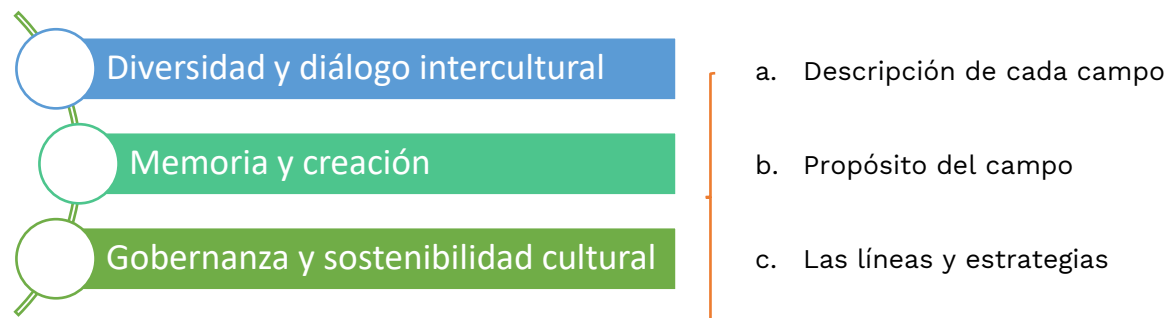
[T1] MARCO ESTRATÉGICO

Este lineamiento, al igual que el PNC 2024-2038, establece los campos de acción como principios ordenadores y marcos ampliados que permiten ubicar las estrategias y temáticas del sector cultural. Cada uno de los campos de acción integra la propuesta de planificación estratégica aterrizada desde la mirada propia del Pueblo Rrom, de los principales retos y aspiraciones para el fortalecimiento cultural y de la salvaguarda de sus memorias y saberes tradicionales.

A su vez, cada campo contiene líneas estratégicas, que se refieren a procesos puntuales en los cuales se ubican las estrategias. Cada línea presenta objetivos específicos que orientan el desarrollo de las distintas acciones en su implementación en el orden nacional y, asimismo, se adaptan al nivel territorial, conforme a las particularidades de cada *kumpania* y organización.

La figura 10 presenta la estructura de este marco estratégico, que comprende tres campos, trece líneas y dieciséis estrategias.

Figura 10. Estructura del marco estratégico de acuerdo con cada campo



[T2] Campo 1: Diversidad y diálogo intercultural

[T3] Descripción del campo

Este campo comprende la importancia del vínculo entre las manifestaciones culturales del pueblo Rrom y su entorno. Para ello, se busca reconocer la relevancia de los conocimientos y saberes del Pueblo Rrom que aportan al cuidado y protección de la vida. De esta forma, se resalta la necesidad de valorar su riqueza como parte de la diversidad cultural de Colombia.

Una de las principales apuestas es la lucha contra la discriminación y exclusión que han marcado históricamente la relación con las memorias, prácticas y saberes culturales de la población gitana.

De igual manera, se resaltan los aportes de las mujeres gitanas dentro de las *kumpaňy* y las organizaciones en la transmisión intergeneracional de estos conocimientos, y la importancia de generar las capacidades para que niños, niñas y jóvenes puedan vincularse y mantener viva la cultura gitana.

[T3] Propósito

Respetar y reconocer los roles del *sero rrom*³, *mamió*⁴ y *yubli shangly*⁵ y su relación con la transmisión de conocimientos frente a las prácticas, saberes y manifestaciones culturales de las *kumpaňy* y organizaciones, atendiendo las barreras de exclusión y violencia estructural desde la vinculación de prácticas de cuidado y manifestaciones culturales, a partir de la reconstrucción del tejido social con encuentros interculturales.

[T3] Líneas y estrategias

La tabla 3 presenta las líneas y estrategias del campo de acción Diversidad y diálogo intercultural del PNC 2024-238 relacionadas con la población que aquí nos ocupa.

³ *Sero rrom*: hombre mayor de la *kumpania*.

⁴ *Mamió*: abuela, *rromni* mayor, también conocida como *mayora*. Tiene un reconocimiento especial en la *kumpania*, pues atesora las memorias culinarias del grupo y participa activamente en la preparación de las comidas tradicionales.

⁵ *Yubli shangly*: sabedor/sabedora.

Tabla 3. Líneas y estrategias campo de acción Diversidad y diálogo intercultural

Líneas Concertadas/Objetivo.		Estrategias
Línea 1	Cultura libre de discriminación	- Promover acciones de sensibilización, visibilización y capacitación en las prácticas culturales, saberes e identidad del Pueblo Rrom a partir de contenidos culturales, en articulación con el sistema educativo, alcaldías, gobernaciones y entidades nacionales, para fortalecer el reconocimiento social y cultural - Fomentar estrategias y acciones de comunicación y divulgación orientadas a la eliminación del estigma y la discriminación hacia el Pueblo Rrom, a partir de la vinculación con fechas conmemorativas y estrategias de difusión y circulación de sus prácticas culturales
	Contribuir a la eliminación de la discriminación relacionada con los oficios, prácticas y costumbres del Pueblo Rrom, a partir de la valoración y protección de los conocimientos, los saberes culturales y los diálogos interculturales	
Línea 2	Mujer gitana y cultura	Promover procesos de fortalecimiento de economías culturales propias que fomenten el desarrollo individual y comunitario, para visibilizar el papel de la mujer gitana y su incidencia en la conservación y transmisión de conocimientos
	Fortalecer el reconocimiento y rol de la mujer gitana como pilar fundamental en la preservación, salvaguardia y transmisión de las prácticas culturales y saberes ancestrales del Pueblo Rrom, mediante la transmisión intergeneracional para la generación	

	de capacidades y el mantenimiento de la cultura gitana	
Línea 3	Cultura y paz	Promover el desarrollo de espacios de reflexión que permitan reconstruir las memorias del conflicto armado y las violencias históricas, identificando las afectaciones a las prácticas y expresiones culturales del Pueblo Rrom, con el fin de proponer acciones que conlleven la recuperación del tejido social desde el ámbito cultural
	Fortalecer los procesos de reconocimiento de las afectaciones en el conflicto armado interno colombiano y de las violencias históricas, mediante la recuperación de expresiones culturales para la reconstrucción de la memoria y el tejido social	
Línea 4	Diálogo intercultural	Promover encuentros que generen el intercambio cultural entre el Pueblo Rrom, la sociedad mayoritaria (<i>gadzhé</i>) y otros grupos étnicos para el reconocimiento de experiencias, prácticas, saberes y memorias encaminados al fortalecimiento de la diversidad cultural
	Fortalecer las redes de intercambio de conocimientos por medio del desarrollo de espacios propios y diálogos entre culturas que contribuyan al reconocimiento y respeto de la identidad del Pueblo Rrom	
Línea 5	Cultura y medioambiente	Promover las prácticas y saberes culturales que aportan al cuidado de la diversidad de la vida y el medioambiente en los territorios del Pueblo Rrom
	Fortalecer la conexión entre las prácticas culturales y los entornos, a partir del reconocimiento de saberes propios para el cuidado de la vida y la	

	gestión del riesgo y el cuidado del medio ambiente.	
--	---	--

[T2] Campo 2: Memoria y creación

[T3] Descripción del campo

Este campo reconoce la importancia de la memoria y la identidad del pueblo Rrom en la preservación y reproducción de la diversidad de sus prácticas y creaciones culturales y artísticas. En ese sentido, la forma de entender el mundo, de representarlo y de relacionarse con él es fundamental para entender sus dinámicas culturales y la manera de salvaguardarlas y fortalecerlas.

Por lo tanto, este campo evidencia la necesidad de llevar a cabo procesos de documentación, recuperación, salvaguardia y apropiación de los saberes y memorias culturales del Pueblo Rrom en Colombia. Aspectos como la lengua son determinantes para el desarrollo de sus prácticas y manifestaciones culturales.

Para comprender la apuesta integral de este campo, es menester destacar que se identificó como problema central asociado a los procesos de memoria y creación del Pueblo Rrom es la pérdida de interés de las nuevas generaciones en las prácticas y conocimientos tradicionales del Pueblo Rrom, y el limitado acceso a oferta y contenidos culturales propios. A continuación, se presentan el propósito y las principales estrategias planteadas para atender las problemáticas identificadas.

[T3] Propósito

Adecuar y fortalecer los mecanismos que permiten cuidar y proteger los conocimientos, oficios tradicionales y manifestaciones culturales conforme al Plan de vida del Pueblo Rrom (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020), en la medida que este se constituye en la carta de navegación para promover el *buen vivir* de las *kumpa*ñy y organizaciones.

[T3] Líneas y estrategias

En la tabla 4 se detallan las líneas y estrategias del campo de acción Memoria y creación para la población gitana.

Tabla 4. Líneas y estrategias campo de acción Memoria y creación

Líneas concertadas/Objetivo		Estrategias
Línea 1	Memoria y patrimonio cultural	• Fortalecer la lengua <i>shib rromaní</i> mediante procesos de documentación lingüística, formación orientada a la revitalización lingüística y espacios propios de transmisión de la lengua • Promover procesos de salvaguardia de la memoria y patrimonio del pueblo Rrom que fomenten su investigación, documentación y apropiación • Fomentar el desarrollo de espacios intergeneracionales de transmisión de las prácticas y saberes culturales del pueblo Rrom, con el fin de promover la apropiación de su cultura en las nuevas generaciones
	Fortalecer los procesos de recuperación de las expresiones, saberes y memorias culturales que se enmarcan en el <i>buen vivir</i> del Pueblo Gitano, como respuesta a una herencia generacional de representaciones materiales e inmateriales. Lo anterior, a partir del desarrollo de procesos educativos que permitan el rescate y reconocimiento de la lengua <i>shib rromaní</i> y de las prácticas y manifestaciones artísticas y culturales gitanas	
Línea 2	Oficios tradicionales	• Promover programas y espacios de formación y fortalecimiento en oficios tradicionales propios del pueblo gitano para su salvaguardia
	Aportar en el reconocimiento y fortalecimiento de los oficios como medio de pervivencia y transmisión de saberes	

Línea 3	Cultura y educación	Promover una estrategia integral de fortalecimiento de las expresiones artísticas del Pueblo Rrom, que permita la transmisión intergeneracional y la protección de sus prácticas artísticas y culturales tradicionales.
	Reconocer los procesos de recuperación de saberes, prácticas y manifestaciones culturales a partir de la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por medio de la gestión con entidades competentes	
Línea 4	Espacios de cultura	Promover el desarrollo de infraestructura y dotación de los espacios culturales que permitan el fortalecimiento de los saberes, memorias y el patrimonio cultural del pueblo Rrom
	Promover el fortalecimiento y adecuación de infraestructura, dotación y equipo humano capacitado en cultura propia e intercultural, con el objetivo de contribuir a la consolidación y transmisión de conocimientos y expresiones culturales de acuerdo con las particularidades de los territorios, como base de sus conocimientos y conforme a las necesidades de las diferentes <i>kumpaňy</i> y organizaciones	
Línea 5	Acceso y consumo de prácticas y contenidos culturales	Incentivar la producción de contenidos radiofónicos, audiovisuales, digitales y escritos que promuevan el reconocimiento de la lengua romaní y el fortalecimiento de
	Fortalecer los procesos de comunicación propia e intercultural	

	para la difusión de contenidos sobre los saberes, memorias y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom	los saberes, memorias y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom • Fomentar la formación en procesos de manejo de herramientas conceptuales y técnicas para la gestión, documentación, difusión y apropiación social de la memoria y el patrimonio cultural del Pueblo Rrom
--	---	---

[T2] Campo 3: Gobernanza y sostenibilidad cultural

[T3] Descripción del campo

Este campo propone generar procesos desde el ejercicio de la gobernanza y a partir de la articulación entre los agentes sociales y los sectores para impactar positivamente en la sostenibilidad de los procesos culturales, con el fin de cumplir los propósitos del cuidado de la diversidad y el diálogo intercultural. En este sentido, busca que se reconozcan las formas organizativas propias del pueblo Rrom, con el objetivo de facilitar las condiciones para participar e incidir en la toma de decisiones en el marco de la planeación, formulación e implementación de las políticas culturales nacionales y territoriales.

[T3] Propósito

Articular y alinear los procesos de participación institucional mediante instrumentos de diálogo y concertación con la población gitana, con el fin de incidir en la toma de decisiones en materia de cultura, así como en la implementación de políticas públicas culturales sostenibles que garanticen la preservación del Pueblo Rrom.

[T3] Líneas y estrategias

En la tabla 5 se detallan las líneas y estrategias del campo de acción Gobernanza y sostenibilidad cultural del PNC 2024-2038 para la población gitana.

Tabla 5. Líneas y estrategias campo de acción Gobernanza y sostenibilidad cultural

Líneas concertadas/Objetivo		Estrategias
Línea 1	Participación ciudadana	Promover la participación de las <i>kumpaňy</i> y organizaciones del Pueblo Rrom en la toma de decisiones, y el seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos en el sector cultural a nivel territorial y nacional, a partir del reconocimiento de estructuras de gobernanza propias
	Fortalecer los procesos de gobernanza mediante el reconocimiento de las estructuras organizativas propias (once <i>kumpaňy</i> y dos organizaciones) para fomentar espacios que garanticen la participación de <i>seró romengue</i> y <i>yubli shangly</i> en la toma de decisiones	
Línea 2	Economías culturales propias	- Fortalecer la comercialización e intercambio de bienes y servicios culturales tradicionales del pueblo gitano para promover la sostenibilidad de sus prácticas culturales - Fomentar la formación y capacitación en procesos de emprendimientos culturales con el fin de brindar sostenibilidad a las economías propias culturales (<i>vortechía</i>) - Estimular el intercambio de saberes en procesos de economía cultural propia, con el fin de brindar sostenibilidad a de las economías culturales del pueblo gitano (<i>vortechía</i>)
	Promover el desarrollo de procesos de fortalecimiento que le aporten a la sostenibilidad de las economías propias a través de la vinculación de saberes y oficios del Pueblo Rrom	

		Promover el reconocimiento de las dinámicas económicas culturales propias para la sostenibilidad económica y el beneficio equitativo de las Kumpany, organizaciones, gestores culturales y artistas del pueblo Rrom.
Línea 3	Inversión, fomento y estímulos de cultura	- Promover criterios diferenciales para la participación y acceso efectivo de las <i>kumpany</i> y organizaciones en convocatorias, fondos concursables y estímulos a las prácticas culturales - Generar capacidades para el diseño de proyectos culturales, gestión y ejecución de recursos destinados al fortalecimiento cultural del Pueblo Rrom
	Fortalecer el desarrollo de propuestas que promuevan la participación e incidencia en los programas de inversión, fomento y estímulos propuestos para el Pueblo Rrom	

[T1] ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO

Definido el marco estratégico que contiene los campos, las líneas y las estrategias dirigidos al reconocimiento y la pervivencia cultural del Pueblo Rrom, a continuación se presenta la ruta para su implementación en los aspectos técnicos, financieros e intersectoriales.

La ruta técnica para la implementación de este Capítulo implica la definición de orientaciones técnicas o directrices a los actores del Sistema Nacional de Cultura, los cuales incluyen las entidades territoriales de acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001:

74.13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.

[...]

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

De igual manera, las garantías en el derecho a la planeación participativa para la toma de decisiones a la ciudadanía y, en especial, a los grupos étnicos:

La participación de actores comunitarios, organizativos y autoridades étnicas se debe traducir en la definición conjunta de estrategias, acciones y procesos que garanticen los derechos y deberes relacionados con la identidad, la diversidad, la participación, la memoria, la creatividad y las prácticas culturales, de las culturas de Colombia. Asimismo, aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura, partiendo de los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991 (Ley 397 de 1997).

Es así como desde el ámbito territorial, en el marco de la formulación de los planes territoriales, se debe comprender:

Cómo funciona el desarrollo propio de los pueblos y comunidades étnicas, en la medida en que la atención diferencial no recae únicamente en la obligación del Estado de reconocerlos como población sujeta de atención sino también sujetos de derechos, que se gobiernan y cuentan con autonomía para el desarrollo desde sus propios usos y costumbres plasmados en sus planes de vida, planes de etnodesarrollo y planes del buen largo camino (Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano, 2020).

En este sentido, es fundamental reconocer que tienen formas de organización y autoridades reconocidas constitucional y legalmente, con las cuales debe dialogarse y hacerlos partícipes en los procesos de desarrollo de los territorios (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Asimismo, el decreto 2957 de 2010 establece en su artículo 7:

Planes de desarrollo de las entidades territoriales. Las entidades territoriales sin perjuicio de su autonomía deberán tener en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo, las políticas y estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo establezca para la protección y atención del grupo étnico Rom, cuando sus Kumpaño se encuentren en su jurisdicción.

Parágrafo. Las Secretarías de Asuntos Étnicos o las dependencias que hagan sus veces de las Gobernaciones y Alcaldías, buscarán incluir acciones de atención diferencial para el grupo étnico Rom o Gitano dentro de los planes, programas y proyectos que formulen.

Es por lo anterior que les corresponde a las entidades del orden nacional y a la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano⁶ brindar las orientaciones técnicas para la planeación participativa en

⁶ De acuerdo con el artículo 12 del Ddecreto 2957 de 2010, entre artículo 12. las Ffunciones de la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano. Numeral 4. está: "Establecer mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos".

cultura. Estas orientaciones deben contribuir a la armonización de los planes y a la inclusión del enfoque para el pueblo Rrom, con miras a la apropiación de las políticas públicas sectoriales, que en este caso están representadas por el PNC 2024-2038.

Asimismo, la armonización del sector cultural del Plan Nacional de Desarrollo con los planes de desarrollo territorial—en el caso del actual plan “Colombia, potencia de la vida” (2022-2026)—establece las siguientes recomendaciones técnicas, relacionadas con el enfoque participativo y étnico, definidas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:

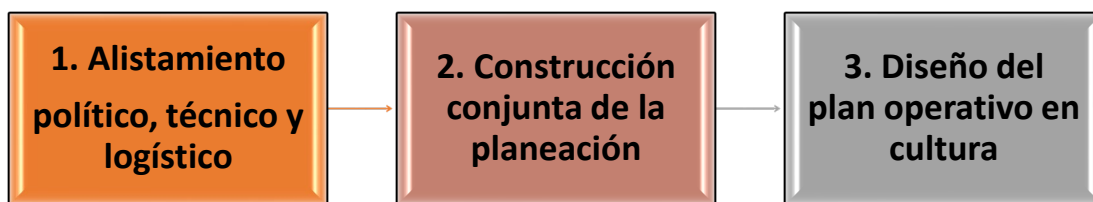
[T2] Elementos para la planeación participativa

La planeación participativa tiene en cuenta las siguientes premisas:

Premisas para la construcción del contexto sociocultural:

- Las *kumpa*ñy y las dos organizaciones gitanas deben estar en todo el proceso, de principio a fin.
- Vincular las autoridades del Pueblo Rrom para profundizar en el reconocimiento integral y en la comprensión de los aspectos culturales del pueblo Rrom.
- Gestionar los procesos de participación y brindar garantías para su desarrollo.
- Tener en cuenta los documentos e instrumentos de planeación propios.
- Vincular la interseccionalidad: niños, niñas, género, víctimas, adulto mayor, etc.
- Vincular a otros sectores relacionados con el sector cultural.

Figura 11. Pasos para la planeación participativa en cultura



[T3] Momento 1: alistamiento político, técnico y logístico

Este momento forma parte de las garantías políticas, entre ellas: el reconocimiento de los espacios de participación; el mapeo y la definición de los actores institucionales y comunitarios implicados; los requerimientos para el desarrollo logístico; y la identificación de las metodologías e instrumentos acordados en el territorio. Para ello se tendrán en cuenta las fases que se muestran en la figura 12.

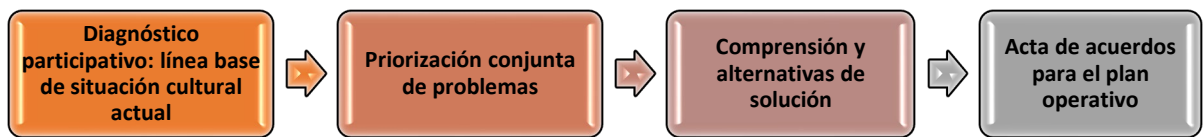
Figura 12.



[T3] Momento 2: construcción conjunta de la planeación

Este momento constituye un ejercicio de planeación participativa entre delegados oficiales de las *kumpañy* y la entidad territorial, en un escenario de construcción conjunta. Se sustenta en las garantías políticas, logísticas y técnicas del alistamiento y está orientado a la definición del plan operativo de las acciones consensuadas. Para ello se considerarán las etapas que se muestran en la figura 13.

Figura 13.



[T3] Momento 3: diseño del plan operativo en cultura

Este proceso de gestión institucional está dirigido a la identificación de la ruta resolutive de las acciones acordadas en el momento 2. Para ello se recomiendan los siguientes pasos:

1. Realización de la mesa técnica posterior al momento 2

- Consolidación de los acuerdos en los instrumentos previamente diseñados para el contexto general de los resultados.
- Identificación en el marco del plan de acción de los actores institucionales involucrados en las alternativas de solución (Sistema Nacional de Cultura).

2. Efectuado este análisis de actores involucrados, realizar mesas técnicas de trabajo para concretar el plan cultural territorial orientado a las once kumpañ y las dos organizaciones del Pueblo Rrom en Colombia

- Identificar acciones desde cada integrante del Sistema Nacional de Cultura desde el orden territorial.
- Identificar aquellas que correspondan a otros sectores.

Se recomienda en estas mesas:

- Socializar los resultados del trabajo efectuado con las autoridades del Pueblo Rrom.
- En plenaria y de forma resolutive, identificar si forma parte de procesos misionales o requieren una ruta de financiamiento, vía proyecto de inversión.
- Concluir con un plan operativo que registre tiempos, responsables y acciones, con el fin de dar soluciones y respuestas al ejercicio comunitario.
- Elaborar actas de compromiso, las cuales serán parte integral del proceso de seguimiento.

- Nombrar el comité de seguimiento, integrado por los delegados gubernamentales, comunitarios y del Ministerio Público.
- Diseñar e implementar estrategias de comunicación, o un plan de medios, para informar los resultados a la comunidad.
- Generar espacios de seguimiento y monitoreo de los planes concertados.

[T2] Plan de gestión

Definido concertadamente el marco estratégico, se establecen, junto con el Consejo Territorial Cultural, responsables de su gestión y acuerdos de trabajo que permitan la operatividad del plan cultural del pueblo Rrom.

Focalizar la inversión y asignación de recursos de acuerdo con el presupuesto y según planes de vida o líneas específicas definidas en los instrumentos de planeación propios; promoviendo escenarios para la construcción participativa, colectiva y diferencial de presupuestos sectoriales. Igualmente, establecer la hoja de ruta para el monitoreo y evaluación, en concordancia con las líneas operativas, los objetivos concertados y los desarrollos propios.

Efectuado este proceso técnico por la Dirección Territorial, se hará entrega de los resultados finales en los respectivos escenarios de participación de cada territorio.

Los siguientes dos apartados tratan de las responsabilidades que tienen los entes territoriales y las *kumpañy*.

[T2] Responsabilidades de las entidades territoriales

Las entidades territoriales, del orden departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias, condiciones y características de su territorio, deberán adoptar los lineamientos de este documento y, por tanto, serán responsables de:

- Brindar los espacios de participación para la construcción de la planeación participativa con los actores del Consejo Territorial de Cultura y los delegados de la *kumpania*/organización del territorio.
- Adelantar acciones de acompañamiento a la *kumpania*/organización de su territorio para la generación de capacidades en los procesos de planeación cultural.
- Ejecutar las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre instituciones de la entidad territorial y los representantes de la *kumpania*/organización, para la definición de acciones prioritarias en cultura teniendo como orientación el marco estratégico de este documento.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las metas concertadas con la *kumpania*/organización de su territorio, de acuerdo con sus realidades demográficas, socioculturales y geográficas, con el apoyo y acompañamiento del Ministerio Público.
- Presentar informes en los espacios de diálogo y concertación territoriales sobre la implementación y ejecución de las acciones culturales pactadas con la *kumpania*/organización.
- Los departamentos deberán asesorar técnicamente a los municipios, para el desarrollo de procesos participativos culturales dirigidos a la *kumpania*/organización.

[T2] Responsabilidades de las *kumpa*ñ/organización:

En el marco de la *kriss rromaní*, se designarán los delegados y sus roles para participar en los escenarios garantizados por la entidad territorial en la planeación participativa. A continuación, se presentan las siguientes recomendaciones sobre las responsabilidades de las *kumpa*ñy:

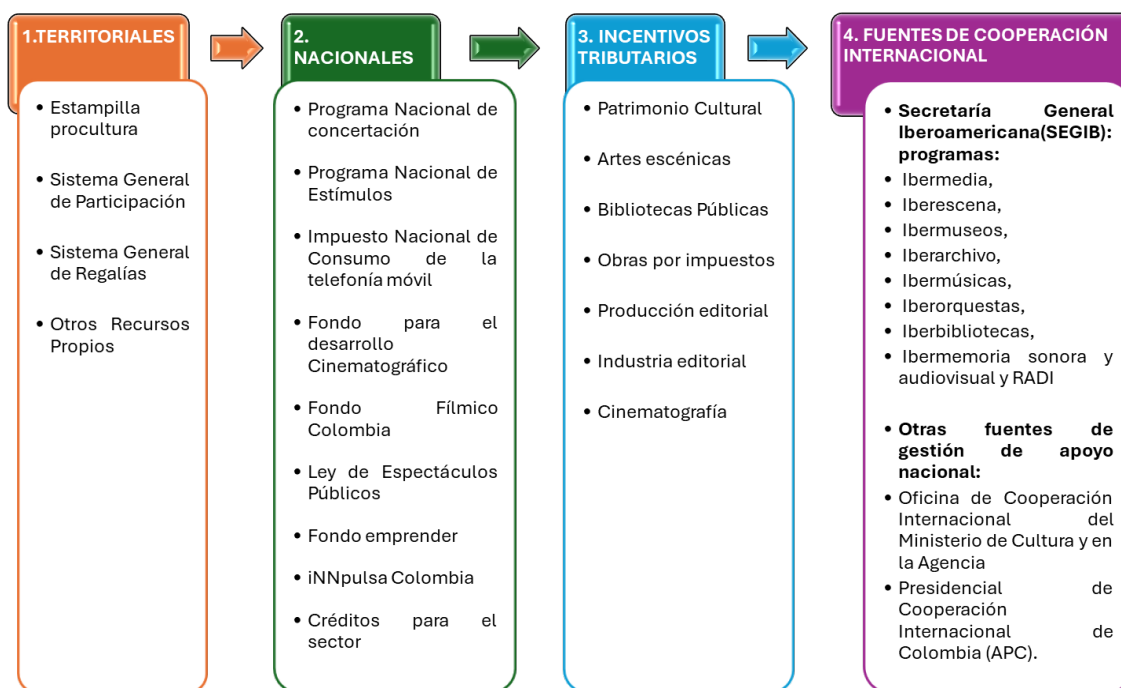
- Identificar sus espacios de participación y las acciones propias e interculturales que se requieren implementar de carácter prioritario, como insumo para la planeación participativa citada por la entidad territorial.
- Fomentar el diálogo y concertación con los actores territoriales para la incorporación de acciones propias e interculturales en materia de manifestaciones y expresiones culturales para la *kumpania*/organización.
- Servirse de los mecanismos de deliberación, control social, seguimiento y de mejora de las acciones que se adelantan acordes con el marco normativo y la *kriss rromaní*.

- Garantizar la participación de los delegados de la *kumpania*/organización para el desarrollo de las actividades acordadas con las entidades territoriales responsables del sector cultural.

[T1] GESTIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO

En este apartado se identifican, a manera de resumen, las fuentes de financiación para el sector cultural del ámbito territorial y comunitario, en el marco del Sistema Nacional de Cultura (Ministerio de Cultura, 2021). Con esta orientación, el Ministerio busca gestionar los recursos con las entidades territoriales, gestores y otras organizaciones culturales para este Capítulo, a fin de garantizar los derechos culturales del pueblo gitano de Colombia.

Figura 14. Fuentes de financiación sector cultural



Fuente: Ministerio de Cultura (2021).

En la figura 14 se resumen las cuatro fuentes de financiación: territorial, nacional, incentivos tributarios y cooperación internacional con sus respectivos ámbitos en los cuales se puede efectuar la gestión.

En las tablas A3, A4 y A5 de los anexos de este documento se muestran las fuentes de financiación previstas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la población en general.

De igual manera, con el propósito de contribuir con su implementación, se requiere generar la articulación intersectorial que incluyan la formulación e implementación de políticas, programas, planes, proyectos, estrategias y acciones, desde los principios de la cooperación, coordinación, integración para abordar de manera efectiva, apuntando a la solución necesidades.

Posterior a la protocolización del capítulo se efectuará los espacios de planificación conjunta, con el fin de articular acciones y compartir liderazgos, recursos, estrategias y oportunidades que beneficien a los agentes, organizaciones culturales y comunidad en general del sector; acompañado de mecanismos institucionales, administrativos y de cooperación, que permitan el financiamiento y por lo tanto la sostenibilidad de las acciones establecidas en el capítulo de los pueblo Rrom del Plan Nacional de Cultura, emitir recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales, para que promuevan la coordinación e inclusión de estrategias de gestión intersectorial sectorial.

Lo anterior, amparado en la Ley 489 de 1998⁷ la cual establece en su “artículo 45 que el Gobierno nacional podrá crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos”

Los principios de la función administrativa y los de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política, los cuales deben observarse en el señalamiento de las competencias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos. (Ley 489 de 1998)

[T1] SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Estatutaria de Participación - Ley 1757 de 2015 en el capítulo VI de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana, relacionada con el artículo 102:

“Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana. Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana: a). Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político”

Las entidades deberán desarrollar los procesos de seguimiento y evaluación necesarios tras el proceso de planeación participativa adelantado con las comunidades, estableciendo los mecanismos y herramientas que pueden utilizar para el desarrollo del ejercicio participativo.

Para el caso del Capítulo del pueblo Rrom, en el marco de la ruta metodológica de la Consulta Previa Libre e Informada se incluye el proceso de seguimiento y monitoreo como parte de la etapa 5:

Evaluación y Seguimiento a las estrategias del capítulo étnico Rrom dentro del Plan Nacional de Cultura: Se realizará seguimiento, control y evaluación desde la protocolización del capítulo étnico Rrom en el PNC, en las diferentes estrategias allí presentadas (acta concertación ruta metodológica Capítulo rrom del Plan Nacional de Cultura).

Con el fin de realizar un seguimiento y monitoreo acorde a las distintas responsabilidades frente a la implementación del Capítulo, se desagrega en el nivel Nacional y el nivel territorial de la siguiente manera:

Nacional: Una vez protocolizado el capítulo del pueblo rrom, cada cuatro años en el marco de la concertación del Plan Nacional De Desarrollo -PND el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concertará con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom la priorización de

estrategias, acciones e indicadores para su implementación en el cuatrienio a nivel Nacional. De igual forma se plantea una batería de indicadores que está sujeto a revisión cada cuatro años. En este sentido, el mecanismo de monitoreo se definirá en este espacio y como parte del acta de protocolización de la Consulta.

Territorial: Frente al proceso de implementación del Capítulo Rrom por parte de las Entidades Territoriales (departamentos y municipios) se realizarán mesas técnicas con las Kumpany/organizaciones con el acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para establecer los mecanismos y lineamientos para su articulación, implementación y generación de instrumentos de seguimiento territorial.

A su vez se plantea una batería de indicadores con el fin de realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de acuerdo con las líneas y campos que integran este Capítulo:

Campo	Líneas		Estrategias		Indicadores
I.Diversidad y diálogo intercultural	1	Cultura libre de discriminación:	1	Promover acciones de sensibilización, visibilización y capacitación sobre las prácticas culturales, saberes e identidad del Pueblo Rrom a partir de contenidos culturales, en articulación con el sistema educativo, alcaldías, gobernaciones y entidades nacionales, para fortalecer el reconocimiento social y cultural.	a. Número de acciones de sensibilización, visibilización y capacitación en las prácticas culturales, saberes e identidad del Pueblo Rrom en articulación con la población gitana.
			2	Fomentar el desarrollo de estrategias y acciones de comunicación y divulgación orientadas a la eliminación del estigma y la discriminación hacia el Pueblo rrom, a partir de la vinculación con fechas conmemorativas y estrategias de difusión y circulación de sus prácticas culturales.	a. Número de acciones que promuevan la circulación de las prácticas culturales del pueblo Rrom. b. Número de actividades de comunicación y divulgación orientadas a la eliminación del estigma y la discriminación hacia el pueblo Rrom.
	2	Mujer Gitana y Cultura:	3	Promover procesos de fortalecimiento de economías culturales propias que fomenten el desarrollo individual y comunitario para visibilizar el rol de la mujer y su incidencia en la conservación y transmisión de conocimientos.	a. Número de acciones de fortalecimiento y/o visibilización de las economías culturales asociadas al rol de la mujer y su incidencia en la conservación y transmisión de conocimientos.

	3	Cultura y Paz:	4	Promover el desarrollo de espacios de reflexión que permitan reconstruir las memorias del conflicto armado y las violencias históricas, identificando las afectaciones a las prácticas y expresiones culturales del Pueblo rrom con el fin proponer acciones que conlleven a la recuperación del tejido social desde el ámbito cultural.	a. Número de acciones de reconstrucción de la memoria del conflicto armado y las violencias históricas para el fortalecimiento de las prácticas y expresiones culturales del pueblo rrom
	4	Diálogo Intercultural:	5	Promover encuentros que generen el intercambio cultural entre el Pueblo Rrom, la sociedad mayoritaria (gadzhe) y otro grupos étnicos para el reconocimiento de experiencias, prácticas, saberes y memorias encaminados al fortalecimiento de la diversidad cultural.	a. Número de encuentros entre el pueblo Rrom y la sociedad occidental (gadzhe) para el intercambio intercultural. b. Número de espacios y eventos territoriales culturales (ferias, fiestas y celebraciones) que vinculan al pueblo gitano. C. Número de gestores y artistas del Pueblo Rrom que participen en encuentros nacionales de redes culturales
	5	Cultura y Medio ambiente:	6	Promover las prácticas y saberes culturales que aportan al cuidado de la diversidad de la vida y el medio ambiente en los territorios del Pueblo Rrom.	a. Caracterización de las prácticas y saberes culturales del pueblo Rrom que aportan al cuidado de la diversidad de la vida y el medio ambiente b. Número de acciones que promuevan las prácticas y saberes culturales del pueblo Rrom que aportan al cuidado de la diversidad de la vida y el medio ambiente.

II. Memoria y creación	1	Memoria y Patrimonio Cultural:	7	Fortalecer la lengua shib-romaní a partir de procesos de documentación lingüística, formación orientada a la revitalización lingüística y espacios propios de transmisión de la lengua.	a. Número de procesos de documentación lingüística de la Shib-romaní desarrollados. b. Número de procesos formativos orientados a la revitalización lingüística de la Shib-romaní desarrollados. c. Número de espacios propios de transmisión de la lengua desarrollados.
			8	Promover el desarrollo de procesos de salvaguardia de la memoria y patrimonio del pueblo Rrom, que fomente su investigación, documentación y apropiación	a. Número de procesos de documentación, investigación y apropiación de las prácticas culturales del pueblo Rrom.
			9	Fomentar el desarrollo de espacios intergeneracionales de transmisión de las prácticas y saberes culturales del pueblo Rrom, con el fin de promover la apropiación de las nuevas generaciones de su cultura.	a. Número de espacios intergeneracionales para la apropiación de las prácticas y saberes culturales del pueblo Rrom en las nuevas generaciones.
	2	Oficios tradicionales	10	Promover programas y espacios de formación y fortalecimiento en oficios tradicionales propios del pueblo gitano para su fortalecimiento y salvaguardia.	a. Número de espacios de encuentro e intercambio en oficios tradicionales propios del pueblo gitano.
					b. Número de iniciativas dirigidas al fortalecimiento de oficios tradicionales propios del pueblo gitano.

					c. Número de programas de formación en oficios tradicionales propios del pueblo gitano.
	3	Cultura y Educación:	11	Promover la articulación con el Ministerio de Educación para integrar contenidos en el sistema educativo frente al reconocimiento de la diversidad cultural del Pueblo Rrom.	a. Número de acuerdos intersectoriales para la integración de contenidos relacionados al reconocimiento de la diversidad cultural del pueblo Rrom en el Sistema Educativo.
			12	Promover una estrategia integral de fortalecimiento de las expresiones artísticas propias del Pueblo Rrom, que permita la transmisión intergeneracional y la protección de sus prácticas artísticas y culturales tradicionales.	a. a. Porcentaje de avance de la estrategia integral de fortalecimiento de las expresiones artísticas propias del Pueblo Rrom formulada y adelantada con participación de la comunidad, orientada a la transmisión y protección de sus prácticas culturales. Hitos de implementación: * Hito 1: Elaboración de un diagnóstico integral participativo y detallado de las expresiones artísticas del Pueblo Rrom. (Objetivo: Identificar necesidades, riesgos y oportunidades para el fortalecimiento de las actividades artísticas y sus mecanismos de transmisión.) 20%

					* Hito 2: Construcción colectiva de la estrategia integral de fortalecimiento a las expresiones artísticas del Pueblo Rrom. (Objetivo: Diseñar acciones pertinentes con base en el diagnóstico y la participación activa de la comunidad.) 30% * Hito 3: Implementación de la estrategia integral para el fortalecimiento, salvaguardia y transmisión de las expresiones artísticas del Pueblo Rrom. 50%.
	4	Espacios de Cultura:	13	Promover el desarrollo de infraestructura y dotación de los espacios culturales que permitan el desarrollo y fortalecimiento de los saberes, memorias y el patrimonio cultural del pueblo Rrom	a. Porcentaje de casas culturales (le kera) diseñadas, construidas y dotadas en función de la cantidad de predios disponibles.

	5	Acceso y consumo de prácticas y contenidos culturales:	14	Incentivar la producción de contenidos radiofónicos, audiovisuales, digitales y escritos que promuevan el reconocimiento de la lengua Rromani y el fortalecimiento de los saberes, memorias y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom	a. Número de contenidos radiofónicos, audiovisuales, digitales y escritos que promuevan el fortalecimiento de los saberes y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom apoyados. b. Número de convocatorias destinadas al fomento de contenidos radiofónicos, audiovisuales, digitales y escritos que promuevan el fortalecimiento de los saberes y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom. c. Número de estímulos otorgados para el desarrollo de contenidos radiofónicos, audiovisuales, digitales y escritos que promuevan el fortalecimiento de los saberes y manifestaciones culturales del Pueblo Rrom
			15	Fomentar la formación en procesos de manejo de herramientas conceptuales y técnicas para la gestión, documentación, difusión y apropiación social de la memoria y el patrimonio cultural del Pueblo Rrom.	a. Número de procesos de formación en manejo de herramientas conceptuales y técnicas para la gestión, documentación, difusión y apropiación social de la memoria y el patrimonio cultural del Pueblo Rrom.

III. Gobernanza y sostenibilidad cultural	1	Participación Ciudadana:	16	Promover la participación de las Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom en la toma de decisiones y seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos en el sector cultural a nivel territorial y nacional, a partir del reconocimiento de estructuras de gobernanza propias.	a. Número de Consejos territoriales de Cultura en territorios donde hay presencia del Pueblo Rrom con representante del Pueblo Rrom. b. Número de Kumpaño y organizaciones Rrom capacitados en el Sistema Nacional de Cultura y en la gestión pública cultural.
	2	Economías Culturales y Creativas:	17	Fortalecer la comercialización e intercambio de bienes y servicios culturales tradicionales del pueblo gitano para promover la sostenibilidad de sus prácticas culturales	a. Número de acciones dirigidas al fortalecimiento de la comercialización e intercambio de bienes y servicios culturales tradicionales del pueblo gitano. b. Número de unidades productivas, artísticas, culturales y de cuidado pertenecientes al pueblo gitano fortalecidas.
			18	Fomentar el intercambio de saberes en procesos de economía cultural propia con el fin de brindar sostenibilidad a las economías culturales propias de pueblo gitano (Vortechía).	a. Número de acciones dirigidas al de fortalecimiento de las economías culturales propias (vortechía).
			19	Promover el reconocimiento de las dinámicas económicas culturales propias para la sostenibilidad económica y el beneficio equitativo de las Kumpaño, organizaciones, gestores culturales y artistas del pueblo Rrom.	a. Número de acciones que promuevan la caracterización y reconocimiento de las dinámicas económicas culturales propias para la sostenibilidad económica y el beneficio equitativo de las Kumpany,

					organizaciones, gestores culturales y artistas del pueblo Rrom.
	3	Inversión, Fomento y Estímulos de Cultura:	20	Promover criterios diferenciales para la participación y acceso efectivo de las Kumpaňy y organizaciones en convocatorias, fondos concursables y estímulos a las prácticas culturales.	a. Número de estímulos dirigidos a fortalecer y/o visibilizar la cultura del pueblo Rrom. b. Porcentaje de participación de Kumpaňy y organizaciones Rrom en las convocatorias culturales.
			21	Generar capacidades para el diseño de proyectos culturales, gestión y ejecución de recursos destinados al fortalecimiento cultural del Pueblo Rrom.	a. Número de capacitaciones para la gestión de proyectos de economías culturales b. Número de personas beneficiadas en los procesos de capacitación en diseño de proyectos culturales

[T1] ANEXOS

Es importante tener en cuenta que el *marco normativo* que cobija al pueblo rrom tiene, en lo esencial, un desarrollo jurisprudencial nacional, derivado de su reconocimiento por el Estado colombiano mediante el decreto 2957 de 2010, “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”, como colectividad étnica portadora de identidad y cultura propias, que amerita un tratamiento especial y diferencial para garantizar adecuadamente su integridad étnica y cultural.

El Pueblo Rrom cuenta con el derecho colectivo fundamental a la CPLI, enmarcado en el Convenio 169 de la OIT para pueblos indígenas y tribales, que Colombia ratificó a través de la ley 21 de 1991 y que tiene el pueblo Rrom a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones, en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarles directa o indirectamente. Es un trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres del Pueblo Rrom.

En este sentido, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como rector de la Política Pública de cultura adoptó mediante Resolución 0224 de 2022 modificado posteriormente mediante Resolución 118 de 2024 el Plan Nacional de Cultura denominado “Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y La Paz”.

Para el pueblo Rrom la existencia de diversos marcos normativos nacionales como internaciones ha sido de gran utilidad en la garantía de derechos. Dentro de los mayores logros reivindicativos en el marco de derechos para el pueblo Rrom y dentro de la jurisprudencia nacional e internacional, la argumentación normativa, la cual se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla A1. Normativa internacional

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas	Determinó que la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por
---	---

las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965	resultado anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales
Convenio 169 de la OIT, 27 de junio de 1989	Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, adoptado por el Estado colombiano en la ley 21 de 1991
Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural, 2 de noviembre del 2001	“Por medio de la cual se reconoce a la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad”, refiriendo entonces que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y a las sociedades que componen la humanidad

Tabla A2. Normativa nacional

Constitución Política de Colombia	Artículo 2: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” Artículo 7: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” Artículo 9: “Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia” Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los
--	--

	mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” Artículo 70: “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” Artículo 93: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia” Artículo 94: “La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos” Artículo 214: “No podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del derecho internacional humanitario”
Leyes	Ley 21 de 1991, artículo 6: “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio [169 de la OIT], los gobiernos deberán: a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

	b). Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c). Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”
	Ley 1381 de 2010: por medio de la cual “se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los Grupos Étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”
	Ley 397 de 1997: “por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”. Además, el artículo 57 de esta ley define el Sistema Nacional de Cultura
	Ley 1185 de 2008: “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”
	Ley 715 de 2001, artículo 76, 76.8.5: “Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”
Decreto	Decreto 2957 de 2010: “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del Grupo Étnico Rom o Gitano”. Este decreto reconoce y consagra los derechos colectivos en cabeza de esta población

Tabla A3. Resumen fuentes de financiación territorial

Fuente	Qué es	Quiénes pueden acceder	Cómo acceder	Normatividad	Información
Estampilla Procultura	Es un gravamen o tributo de carácter departamental, municipal o distrital, cuyo recaudo está destinado al fomento y estímulo de la actividad artística y cultural	Cualquier departamento, distrito o municipio puede crear la Estampilla Procultura a través de sus asambleas departamentales o concejos municipales	Estos recursos son administrados y ejecutados por la entidad territorial, a través de la instancia responsable del sector cultural	Decreto 2012 de 2017, ley 397 de 1997, artículo 38; ley 666 de 2001; ley 863 de 2003, artículo 47; ley 1379 de 2010, artículo 41; decreto 2012 de 2017; resolución 2260 de 2018; ley 2070 de 2020	Decreto 2012 de 2017: se estableció que el recaudo del 10 % de la Estampilla Procultura destinado a la seguridad social del creador y gestor cultural se debe invertir a través del programa BEPS para creadores y gestores culturales
SGP	Conjunto de recursos que la nación transfiere a las entidades para que financien la prestación de una serie de servicios que tienen a su cargo. De los recursos de propósito		La inversión de los recursos del SGP destinados al sector cultural corresponde exclusivamente a las alcaldías. Teniendo como referencia el	Ley 715 de 2001, artículos 3 y 76, numeral 8; ley 1176 de 2007, artículo 14; acto legislativo 04 de 2007, artículo 4, parágrafo 2; ley 1753 de 2015, numeral 2, artículo	Para más información consultar la página del Departamento Nacional de Planeación, distribución SGP Los recursos de libre destinación e inversión asignados por SGP también se pueden orientar a cultura

	general, al sector cultural le corresponde el 6 %		componente cultural de su plan de desarrollo, las alcaldías deben financiar o cofinanciar planes, programas y proyectos culturales	165; decreto 1082 de 2015, título 5, capítulo 3	
SGR	Sistema que administra los recursos provenientes de la contraprestación que se le paga al Estado por la explotación de recursos naturales no renovables como el petróleo, el gas y el carbón. Una parte de estos recursos se destina a la financiación de proyectos de inversión	Gobernaciones y alcaldías municipales o distritales. Las entidades territoriales pueden acoger iniciativas que surjan desde la ciudadanía y convertirlas en proyectos para ser presentados ante el SGR	Ley 2279 de 2022: “Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024” (ajustado a la fecha)		El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ofrece, a través de un grupo vinculado a la Dirección de Fomento Regional, asesoría a las entidades territoriales para la formulación y gestión de proyectos ante el SGR. Para acceder a este servicio, la entidad debe enviar una solicitud de acompañamiento técnico y definir el fondo al cual se quiere presentar. La solicitud se puede enviar a fomentoregional@mincultura.gov.co

Otros recursos propios	Son los que se generan en las entidades territoriales por concepto de pago de impuestos (ingresos tributarios) o por cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción, distribución de bienes y servicios (no tributarios) y devolución de recursos provenientes del FONPET (desahorro), entre otros. Se pueden invertir en cualquier propósito relacionado con la cultura, desde la construcción de una biblioteca, casa de cultura o museo, hasta la contratación de personal requerido para las actividades y programas. Además de invertir los recursos destinados específicamente al sector, se deben aportar otros recursos de manera complementaria
-------------------------------	--

Tabla A4. Resumen fuentes de financiación nacional

Fuente	Qué es	Quiénes pueden acceder	Cómo acceder	Normatividad	Información
Programa Nacional de Concertación	Programa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que fomenta la participación regional en el desarrollo cultural a través de la cofinanciación de actividades,	Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas.	Convocatoria pública anual a través de la cual se invita a entidades territoriales, organizaciones e instituciones de todo el país a que formulen y presenten sus iniciativas en ocho líneas	Constitución Política de Colombia, artículo 355; ley 397 de 1997, artículo 1, numerales 3 y 13 y artículos 17, 26 y 49	No se apoyan: gastos administrativos, obra física, compra de elementos de oficina y dotación; manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales o

	procesos y proyectos artísticos y culturales	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado. Resguardos, cabildos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblo rrom			que impliquen maltrato hacia los animales; ni proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, según conceptos estéticos, la belleza física de las personas; ni proyectos referentes a giras e intercambios internacionales
Programa Nacional de Estímulos	Programa del Ministerio de las Culturas, las Artes	Personas naturales: ciudadanos	A través de una convocatoria pública que se abre anualmente durante los primeros meses del año, cuyas condiciones se	Constitución de Colombia,	El programa incluye las áreas de artes visuales,

	y los Saberes que apoya, promueve, fortalece y reconoce los procesos de creación, investigación, formación, circulación y gestión artística y cultural del país, otorgando estímulos en las siguientes modalidades: becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos y residencias artísticas	colombianos mayores de dieciocho años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho años que acrediten residencia en los últimos cinco años continuos en Colombia Grupos constituidos: alianza temporal de dos o más personas naturales que deciden unirse para	pueden consultar en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: www.mincultura.gov.co	artículos 71 y 355; ley 397 de 1997, artículo 31	danza, literatura, música, primera infancia, teatro y circo, bibliotecas, comunicaciones (televisión, radio y cultura digital), cinematografía, economía cultural y creativa, fomento regional, lingüística, antropología e historia, legislación cultural, patrimonio, poblaciones y proyectos museológicos, entre otros
--	---	---	--	---	--

		presentar y ejecutar un proyecto Personas jurídicas colombianas de naturaleza pública, mixta o privada; organizaciones no gubernamentales y autoridades y grupos étnicos			
Impuesto nacional de consumo de la telefonía móvil	Son recursos provenientes del aumento del 4 % al impuesto al consumo de los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil con destino a	Alcaldías municipales y distritales	Participando en la convocatoria que hacen los departamentos para invertir recursos en proyectos relacionados con inventarios, protección, promoción y difusión del patrimonio cultural, planes especiales de manejo y protección, intervenciones en bienes de interés cultural, planes especiales de salvaguardia, fortalecimiento a museos, archivos y bibliotecas patrimoniales, entre otros	Ley 1185 de 2008, ley 1819 de 2016, artículo 201; resolución 1939 de 2018, ley 2070 de 2020	La comunidad, con la mediación de grupos organizados, grupos de gestores y emprendedores o los consejos de cultura, puede proponer iniciativas al municipio o

	deporte (70 %) y cultura (30 %). El recaudo está a cargo del Gobierno nacional girando los recursos al distrito capital y a los departamentos, los cuales deben realizar una convocatoria pública en la que pueden participar los municipios de su jurisdicción				distrito respectivo, para que estas entidades las presenten a la convocatoria departamental. No hay una fecha establecida para la convocatoria, por lo que se recomienda a los municipios verificar con la instancia responsable de cultura del departamento los términos y las fechas de apertura y cierre de la convocatoria
--	---	--	--	--	--

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	Cuenta especial creada por la Ley de Cine (ley 814 de 2003) para recibir los dineros provenientes de la cuota para el desarrollo cinematográfico que pagan los exhibidores, los distribuidores que comercialicen derechos de exhibición de las películas y los productores de largometrajes colombianos. Se apoya la realización	Personas naturales y jurídicas que cumplan con los lineamientos específicos de cada convocatoria	Convocatoria anual realizada por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, a través de Proimágenes Colombia, en las siguientes modalidades: <i>Estímulos automáticos:</i> apoya la producción de largometrajes en sala y la participación de películas y proyectos en festivales, encuentros y mercados, entre otros <i>Estímulos por concurso:</i> apoya la formación para el sector cinematográfico y la realización de cortos y largometrajes de ficción y de animación documental, entre otros	Ley 814 de 2003, artículos 10-12; decreto 352 de 2004	
---	---	---	--	--	--

	cinematográfica en todas sus etapas y se auspician actividades de formación para diferentes agentes de este sector				
Fondo Fílmico Colombia	Es una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creada mediante la ley 1556 de 2012. Busca posicionar a Colombia como un escenario para rodar y producir películas, y atraer productoras extranjeras para	Personas jurídicas que sean productoras de una obra cinematográfica nacional o extranjera. Se requiere que el proyecto destinatario suponga un gasto en servicios audiovisuales o logísticos en	Postulando los proyectos ante Proimágenes Colombia a través de la plataforma tecnológica que esta entidad determine	Ley 1556 de 2012, decretos 437 y 2223 de 2013	

	que contraten empresas colombianas de servicios cinematográficos. La administración y ejecución de los recursos del FFC está a cargo del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia	Colombia, por el valor mínimo establecido en la convocatoria. El proyecto deberá ser aprobado por el Comité de Promoción Fílmica Colombia, entidad que aprueba los proyectos fílmicos que van a desarrollarse en el país, y la devolución será pagada a través del Fondo Fílmico Colombia			
Ley de Espectáculos Públicos	Es una contribución creada por la ley	Pueden acceder a estos recursos todos aquellos	El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes traslada a las alcaldías municipales y distritales los recursos	Ley 1493 de 2011, artículos 7, 8 y 13; decreto	

	1493 de 2011 con el fin de generar recursos destinados a la creación y mejoramiento de la infraestructura de escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas; dichos escenarios pueden ser de naturaleza pública o privada. La contribución equivale al 10% del valor de la boletería de los espectáculos públicos, siempre y	municipios o distritos en cuyos territorios se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas cuya boletería tenga un costo mayor a 3 UVT. La entidad territorial puede realizar convocatorias públicas para posibilitar la inversión en escenarios de naturaleza privada, en las que pueden participar las organizaciones	generados por este concepto. Estas son quienes deciden si la inversión de los recursos provenientes de la contribución parafiscal se realiza en escenarios de naturaleza pública o en aquellos que pertenezcan a organizaciones culturales y educativas, entre otras (de naturaleza privada).	1080 de 2015, resolución 712 de 2012 expedida por el Ministerio de Cultura; decreto 537 de 2017, ley 2070 de 2020	
--	---	--	--	--	--

	cuando el precio individual de la boleta sea igual o superior a 3 unidades de valor tributario (UVT).	culturales titulares de escenarios de las artes escénicas, es decir, aquellos que son propietarios del inmueble o que disponen de él en arriendo o comodato.			
Fondo Emprender	Fondo de capital semilla creado por el Gobierno nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para financiar iniciativas empresariales productivas que no tengan más de	Alumnos o egresados del SENA, estudiantes de pregrado en los últimos dos semestres, estudiantes de posgrado y egresados de pregrado y posgrado	Participando en una convocatoria del Fondo Emprender para planes de negocio en el campo cultural. Previo a la convocatoria, los aspirantes se registran y reciben asesoría para la elaboración del plan de negocios. Una vez cuentan con la aprobación técnica de este plan, pueden presentarse a la convocatoria para acceder al capital semilla	Ley 789 de 2002, artículo 40	

	doce meses de haberse constituido legalmente. En el sector cultural se apoyan emprendimientos de base cultural y creativa. Para todos los sectores se financia el capital de trabajo de un plan de negocio: pago de salarios, materia prima e insumos, entre otros				
iNNpulsa Colombia	Entidad del Gobierno creada con el fin de apoyar y promover el	Personas jurídicas del ámbito privado que cumplan con unas	Los interesados deben consultar constantemente la página web https://innpulsacolombia.com/convocatoria , ya que las convocatorias no tienen una		

	crecimiento empresarial extraordinario, es decir, iniciativas de negocio que puedan crecer de manera rápida, innovadora, rentable y sostenible. Para atender al sector cultural iNNpulsa creó el Programa Aldea que busca fortalecer el emprendimiento innovador y de base creativa, para lo cual brinda asesoría con expertos y ofrece	características específicas requeridas en las convocatorias. Entre estos requisitos se solicita tener un producto o servicio con ventas mínimo de cien millones de pesos	fecha fija de apertura. Allí encontrarán información detallada sobre los términos y condiciones de participación		
--	--	---	---	--	--

	la oportunidad de formar parte de una comunidad de emprendedores en crecimiento. Además, cuenta con otros programas que podrían aportar al fortalecimiento de los emprendimientos culturales				
Créditos para el sector	Posibilidades de préstamo a mediano y largo plazo para el sector cultural con tasas de interés preferencial que ofrecen entidades	Personas jurídicas del ámbito público, privado o mixto. Tanto Findeter como Bancóldex cuentan con una línea específica dirigida a empresas	El proponente presenta la solicitud de crédito ante la entidad financiera, de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos para la línea de crédito. Esta realiza la evaluación y a la vez solicita a la entidad financiera de segundo piso su aprobación; posteriormente dicha entidad informa el resultado de la solicitud, y —en	Resolución 1933 del 25 de junio de 2019 (que establece los requisitos de viabilidad técnica y financiera para créditos de	

	financieras de segundo piso, como Findeter (Financiera de Desarrollo Territorial) y Bancóldex (Banco de Comercio Exterior de Colombia). Se denominan “de segundo piso” porque entregan recursos crediticios a través de otras entidades financieras que sirven de intermediarias para desembolsar	relacionadas con las actividades de economía creativa y cultural	caso de que sea aprobada— procede al desembolso y otorga al usuario una tasa de interés preferencial	infraestructura con Findeter)	
--	--	---	---	--------------------------------------	--

	los recursos a los solicitantes				
--	---------------------------------	--	--	--	--

Tabla A5. Resumen fuentes de financiación de cooperación internacional

Fuente	Qué es	Quiénes pueden acceder	Cómo acceder	Información
Cooperación internacional	Son contribuciones de organismos internacionales o entidades de integración regional que ofrecen cofinanciación, aportes o asistencia técnica a proyectos, programas y políticas públicas culturales de los países asociados. Colombia es uno de los países miembros de la	Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos del ámbito público o privado de los dieciocho países iberoamericanos miembros de la SEGIB	Participando en las convocatorias públicas que se ofertan para desarrollar programas o acciones artísticas culturales. Se deben consultar las condiciones específicas de cada convocatoria	En Colombia también existen otras experiencias en materia de cooperación internacional con países de diferentes continentes, así como otros recursos de cooperación pública y privada, los cuales pueden ser consultados en la

	Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y, como tal, se beneficia de nueve programas de cooperación multilateral, que operan a modo de redes de diálogo, intercambio de experiencias y esfuerzos económicos: Ibermedia, Iberescena, IBERMUSEOS, Iberarchivo, IBERMÚSICAS, Iberorquestas, IBERBIBLIOTECAS, IBERMEMORIA SONORA y Audiovisual y RADI			Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
--	--	--	--	---

Finalmente, frente a la fuente de incentivos tributarios o fiscales, son beneficios como la exoneración o reducción de impuestos a pagar, que el Gobierno nacional concede a quienes inviertan en un sector específico. A continuación, se referencian algunos de los incentivos tributarios existentes para los diferentes ámbitos de la cultura:

- Patrimonio cultural.
- Artes escénicas.
- Bibliotecas públicas.
- Obras por impuestos.
- Industria editorial.
- Industria cinematográfica.

[T1] GLOSARIO

Gadzhé: plural masculino que se designa a personas no gitanas o pertenecientes a la sociedad mayoritaria.

Kriss rromaní: sistema jurídico usado por el pueblo rrom en todo el mundo, se compone de una asamblea de ancianos o *seré romengé*.

Kumpaňy: plural de *kumpania*. Se refiere a varias comunidades gitanas asentadas.

Mamió: abuela, rromni mayor, también conocida como mayora. Tiene un reconocimiento especial en la *kumpania*, pues atesora las memorias culinarias del grupo y participa activamente en la preparación de las comidas tradicionales.

Meshere: tribunal de justicia y juzgamiento organizado por la *kriss rromaní* o autoridad tradicional.

Pachiva: fiesta tradicional del pueblo rrom.

Patrasí: celebración especial que ocurre generalmente cuando un miembro de la comunidad se encuentra enfermo.

Pomana: homenaje póstumo a una persona de gran prestigio para la *kumpania*.

Rakia: popular bebida alcohólica, similar al brandi, obtenida por destilación de frutas fermentadas.

Rrom: término en *shib rromaní* para referirse a una persona que se reconoce como parte del pueblo gitano.

Seré romengé: plural de *sero rrom*: hombre mayor de la *kumpania*, generalmente conforma el tribunal de justicia propia en la *kriss rromaní*.

Shib rromaní: lengua rrom, también conocida como romaní o rromanó.

Vitsia: plural de *vitsi*. En Colombia las más comunes son las *bolochochok*, *mijay* y *ghuso*.

Vortechía: unidad básica de la economía gitana.

Yubli shangly: sabedor/sabedora.

Zakono: responde a la idea de un origen común, de una historia compartida y de un idioma propio.

[T1] REFERENCIAS

- Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Gitano. (2020). *O'Lasho Lungo Drom - Plan de vida del pueblo rrom colombiano*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). Informes de estadística sociodemográfica aplicada. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-10-21-informacion-sociodemografica-del-pueblo-rrom.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Estadísticas por enfoque diferencial e interseccional. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). Orientaciones de cultura para la formulación de los planes de desarrollo territoriales.
- Fundación Secretariado Gitano. (2019). Lección gitana (2.^a ed. corr.). Fundación Secretariado Gitano
- Gómez Fuentes, V. Gamboa Martinez, J.C. Patemina Espinosa H. A. (2000). Los Rom de Colombia. Itinerario de un pueblo invisible. Los Rom De Colombia. Itinerario De Un Pueblo Invisible. Proceso Organizativo del Pueblo Rom (Gitano) de Colombia Prorom. Bogotá
- Gómez Baos, A. D. (2022). *¡Opré rroma!: una historia por contar*. CERLALC, Secretaría de Educación del Distrito. https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-09/Opre_roma_DIGITAL.pdf
- Ministerio de Cultura. (2021). Componente de financiación del Sistema Nacional de Cultura. Fuentes de financiación para proyectos culturales.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (2024). Plan Nacional de Cultura: cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz.
- Olarte Pinilla, J. C. (2020). *Los Rrom - gitanos de Bogotá D.C. Un pueblo étnico visible en una sociedad invidente. Una aproximación al conocimiento y comprensión de su historia, cultura y educación* [Tesis de grado]. Universidad Pedagógica Nacional. http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/12516/los_rrom%20gitanos_de_bogota_d.c._un_pueblo_etnico_visible_en_una_sociedad_invidente.pdf.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Tomas, A. (1997). *Gypsy politics and traveller identity*. University of Hertfordshire Press.